



**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE AUDITORIA**

**SITUACION ACTUAL DEL VINO ORGANICO CHILENO
DE LA REGION DE VALPARAISO**

**“COSTOS DE CERTIFICACION, PRODUCCION
Y CANALES DE DISTRIBUCION”**

**TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE CONTADOR PUBLICO AUDITOR
Y AL GRADO DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION
FINANCIERA Y CONTROL DE GESTION**

**TESISTAS: PAULINA CABALLERO MORALES
PAVEL ZEPEDA TORO**

PROFESOR GUIA: ERIC SALINAS MAYNE

VALPARAISO, DICIEMBRE DE 2006

INDICE

	Página
SUMMARY	3
RESUMEN	4
MARCO TEÓRICO	5
1. Definición y Características de la Agricultura Orgánica	5
1.1. Fundamentos de la Agricultura Orgánica	7
1.2. Cultivo Orgánico en Chile	8
1.2.1. Situación Actual de la Agricultura Orgánica en Chile	8
2. Certificación de Productos Orgánicos	10
2.1. Certificación en Chile	11
2.2. Normas que Regulan la Certificación Orgánica en Chile	12
2.2.1. Reglamento de la Unión Europea 2092/91	13
2.2.1.1. Países no Miembros de la Unión Europea	14
2.2.1.2. Permisos de Importación	16
2.3. Etapas del Proceso de Certificación	17
2.3.1. Contacto con la Agencia de Certificación	17
2.3.2. Inspección del Predio	17
2.3.3. Comité de Certificación	18
2.3.4. Uso del Sello Orgánico	18
2.4. Empresas Certificadoras que Operan en Chile	18
2.4.1. Empresas Certificadoras Chilenas	18
2.4.2. Empresas Certificadoras Extranjeras	19
2.5. Costos de Certificación	19
3. La Vitivinicultura en Chile	20
3.1. Reglamento de la Producción y Elaboración del Vino	24
3.1.1. Producción y Elaboración del Vino	24
3.1.2. Respecto de la Uva para la Obtención de Vino	24
3.1.3. Sustancias y Prácticas Permitidas y Prohibidas	24
3.2. Características del Manejo Orgánico en la Vinificación	25
3.3. Exportación del Vino	27
3.3.1. Proceso de Exportación	30
3.3.1.1. Promoción del Vino	30

3.3.1.2.	Acuerdo de Compra	30
3.3.1.3.	Forma de Pago de las Exportaciones	31
4.	Situación del Vino Orgánico	31
4.1.	El Vino Orgánico en Chile	32
4.2.	Viñas Orgánicas en Chile	33
4.3.	Comercialización del Vino Orgánico	34
5.	Breve Reseña de las Viñas en estudio	36
5.1.	Viña Domaine Raab	36
5.1.1.	Procesos de vinificación	37
5.1.2.	Flujo de Exportación	38
5.2.	Viña Errázuriz	39
5.3.	Viña Emiliana	41
	PROBLEMA	43
	OBJETIVOS	45
	Objetivo General	45
	Objetivo Específico	45
	METODOLOGÍA	46
	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	48
1.	Análisis de los Costos de Certificación	48
2.	Análisis de la Demanda Externa para el Vino Orgánico Chileno	49
3.	Análisis de la Demanda Interna para el Vino Orgánico Chileno	50
4.	Análisis de los Datos Proporcionados por las Viñas Encuestadas	51
	CONCLUSIONES	60
	BIBLIOGRAFÍA	63
	ANEXOS	66

SUMMARY

The wine yard sector, in our country has taken a great power during its history. Its increase has been due to a series of free trade agreements, signed between Chile and different international markets, such as E.E. U.U., European Union and Eastern countries. Owing to it, this sector in less than one decade has obtained exports of 69,425 millions of dollars during the year 2005 and a considered growth of 4.8 percent in the total exports for this year, 2006, being an important part of them the organic wine productions, which day to day is taken a considerable importance in the economical and social Chilean life.

In Chile, this year the law 20.089 has come effect into that regulates the production, certification, commercialisation, packaged and labelled of all organic products. This law stipulates that the national producers that have to the conditions and policies to be considered organic, must be certificated by a supervisor organism, in Chile, this is Servicio Agrícola Ganadero (SAG). Nevertheless, the vines that want to export their products must be in contact with a national or international company which has to certificate the organic products, this company must be authorized by the country that will finally receive these products and at the moment belongs to the circuit of the exports of the Chilean organic wine. Because of these countries demand a high quality level of organic products.

This investigation will determine if the higher cost of certification constitutes a barrier that the producer is facing in its costs of elaboration, commercialisation and certification of its organic wines. Like also the present situation of the external and internal market, analysing its distribution ways and the law that rules this sector. Comparing the present situation of three vines of the V region of Valparaiso that produce organic wine: Emiliana Orgánica, Errázuriz Orgánico y Domaine Raab.

RESUMEN

El sector vitivinícola en nuestro país ha tomado fuerza en su larga carrera, su crecimiento ha sido en gran medida, gracias a una serie de Tratados de Libre Comercio firmados por Chile con diferentes mercados internacionales, tales como EEUU, La Unión Europea y países orientales. Es así como en menos de una década un sector que se encontraba sumergido en una gran depresión hoy renace, logrando exportaciones para el año 2005 de US \$ 69.429 millones, y que para este año 2006 estima un crecimiento de 4,8 por ciento en las exportaciones totales, de las cuales un segmento corresponde a la exportación de vinos orgánicos, que día a día va tomando rumbo en el mercado y en el subconsciente colectivo.

En Chile, el presente año 2006, ha entrado en vigencia la ley 20.089, que regula la producción, certificación, comercialización, envasado y etiquetado de todos los productos orgánicos. El vino orgánico queda amparado bajo esta ley, y en ella se estipula que los productores nacionales que reúnan las condiciones y políticas para ser consideradas orgánicas, deben ser certificados por un órgano fiscalizador, en Chile este es el Servicio Agrícola Ganadero (SAG). Sin embargo, las viñas que deseen exportar sus productos deben acercarse a una empresa certificadora de productos orgánicos, nacional o extranjera, autorizada por el país que recibirá finalmente estos productos y que actualmente están en el circuito de las exportaciones del vino orgánico chileno. Ya que estos países exigen un alto nivel de calidad al momento de internar productos de características orgánicas.

La presente investigación expone cómo este mayor costo de certificación constituye una barrera que el productor está afrontando en sus costos de elaboración, comercialización y certificación de sus vinos orgánicos. También la situación actual del mercado externo e interno, analizando sus canales de distribución y la normativa que regula este sector, comparando la situación actual de tres viñas de la Quinta región de Valparaíso que producen vino orgánico: Emiliana Orgánico, Errázuriz Orgánico y Domaine Raab.

MARCO TEORICO

1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA AGRICULTURA ORGÁNICA

La agricultura orgánica, como nos relata Fabres, nace en Inglaterra, después de la Segunda Guerra Mundial, teniendo como base la conservación y/o recuperación de los recursos naturales.¹

La agricultura orgánica o agro-ecología es la fusión de la agronomía y la ecología²; la primera es la técnica o ciencia que se dedica a la producción de alimentos mediante el control o explotación de los ecosistemas, y la segunda, como nos indica la RAE, corresponde a la ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con su entorno. Como lo ha señalado UAPROL³, de lo anterior podremos entender que la agricultura ecológica u orgánica es un método por el cual se integran dinámicamente el suelo, plantas, animales, seres humanos, ecosistema y medio ambiente.

El SAG, nos define al cultivo orgánico como un proceso productivo, que tanto en los métodos de cultivo como en la elaboración de los productos primarios, minimiza la utilización de compuestos de síntesis química, con el propósito de obtener alimentos carentes de sustancias que pudieran afectar el organismo humano. La agro-ecología² busca potenciar los ciclos naturales de la vida, no la supresión de la naturaleza, fomentando y mejorando la salud del agro-ecosistema y, en particular, la biodiversidad. La FAO define agricultura orgánica, como un sistema global de gestión de la producción que fomenta y realza la salud de los agro-ecosistemas, inclusive la diversidad, ciclos y actividad biológica del suelo; que se debe conseguir con la aplicación de métodos agronómicos, biológicos y mecánicos; en contraposición a la utilización de materiales sintéticos para rediseñar cualquier función específica dentro del sistema.

Como se ha descrito, el método de producción orgánica o ecológica se restringe de la ingeniería genética. La Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica⁴, define como ingeniería genética el conjunto de técnicas de la biología molecular (tal como el ADN) mediante el cual el material genético de plantas, animales,

¹ Fabres. E. Estudio del potencial de crecimiento y rentabilidad, en los mercados externos orgánicos, de la palta. Memoria para optar al grado de Licenciatura en Ciencias de la Administración y al título de Ingeniero Comercial. Universidad de Valparaíso, Facultad de Ciencias Económicas y administrativas, Escuela de Ingeniería Comercial. Viña del Mar. 2003

² De las Heras. J., Fabeiro. C., Meco. R., Fundamentos de Agricultura Ecológica: realidad actual y perspectivas. Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha. Cuenca España 2003.

³ Unidad de Apoyo al Proceso Legislativo UAPROL, Conceptos básicos relacionados a la producción limpia, Biblioteca del Congreso Nacional. Año III N° 142. Valparaíso. 2003. www.bcn.cl (24/06/2006)

⁴ Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica, IFOAM.1997 Normas Básicas, www.agendaorganica.cl

microorganismos, células y otras unidades biológicas pueden ser alterado, obteniendo resultados que no pueden ser logrados por métodos de reproducción o de recombinaciones naturales.

En la actualidad, los países desarrollados son los que han mostrado una mayor sensibilidad ante la práctica de la agricultura orgánica, según lo señala Eguillor⁵, en su análisis de situación de la agricultura orgánica, como es el caso de la Unión Europea, que desde 1999 impulsa una reforma de las políticas agrarias a través de la Política Agrícola Común. Según lo expuesto por Borregaard⁶, tres de los ocho elementos principales de esta política, se enfocan en el medio ambiente: la calidad como foco de atención, la integración de las metas abiertas de la CAP (Política de Agricultura Común) y el nuevo marco de desarrollo rural.

Según Borregaard⁶ en varios países de la Unión Europea existen planes de acción oficiales que promueven la agricultura orgánica, estos planes apuntan básicamente a expandir la producción y los canales de comercialización. (Ver Anexo 1)

Si bien, a nivel mundial, también se ha visto un incremento de la práctica de cultivos orgánicos, esto se observa como una respuesta del medio ante el aumento en la demanda de estos productos como lo señala el consejo de las Comunidades Europeas considerando el reglamento 2092 del año 1991. Este órgano citado anteriormente en el mismo reglamento, también nos señala que en consideración al aumento en la comercialización de estos productos, se han debido crear normas referentes al etiquetado y control, con el fin de proteger la agricultura ecológica y garantizar la seguridad a los consumidores, que el producto que se presenta como orgánico se ha creado y elaborado en forma que no perjudique el medio ambiente.

⁵ Eguillor. P Enero de 2004. Análisis de la agricultura orgánica. Enero de 2004.
www.odepa.gob.cl/noticiasweb/servlet/noticiasweb.noticiasdet?idclo=2&idn=1361 (25/08/2006)

⁶ Borregaard. N., Dufey. A., Geisse. G., Ladrón de Guevara. J. Mercados Verdes: Oportunidades prometedoras y desafiantes. CIPMA – RIDES. Santiago de Chile 2003.

1.1. FUNDAMENTOS DE LA AGRICULTURA ORGÁNICA

La IFOAM describe una serie de fundamentos para la práctica y desarrollo de la agricultura orgánica.

Algunos de estos principios son:

- Producir alimentos de elevada calidad nutritiva en cantidad suficiente.
- Interactuar constructivamente con los sistemas y los ciclos naturales, de manera de potenciar la vida.
- Tener en cuenta el amplio impacto social y ecológico del sistema de producción y procesamiento ecológicos.
- Fomentar e intensificar los ciclos biológicos dentro del sistema agrario, lo que comprende los microorganismos, flora y fauna del suelo, plantas y animales.
- Desarrollar un ecosistema acuático valioso y sostenible.
- Mantener e incrementar la fertilidad de los suelos a largo plazo.
- Mantener la diversidad genética del sistema productivo y de su entorno, incluyendo la protección del hábitat de plantas y animales silvestres.
- Promover el uso juicioso y el cuidado apropiado del agua, los recursos acuáticos y la vida que sostienen.
- Emplear, en la medida de lo posible, recursos renovables en sistemas agrarios organizados localmente.
- Crear un equilibrio armonioso entre la producción agrícola y la ganadería.
- Proporcionar al ganado condiciones de vida que tomen en consideración las funciones básicas de su comportamiento innato.
- Minimizar todas las formas de contaminación.
- Procesar los productos ecológicos utilizando recursos renovables.
- Producir productos ecológicos completamente biodegradables.
- Producir textiles de buena calidad y larga duración.
- Permitir que todos aquellos involucrados en la producción agrícola y el procesamiento ecológicos lleven una vida que les permita cubrir sus necesidades básicas y obtener ingresos adecuados y satisfacción por su trabajo, incluyendo un entorno laboral seguro.
- Progresar hacia una cadena de producción, procesamiento y distribución que sea socialmente justa y ecológicamente responsable.

1.2. CULTIVO ORGÁNICO EN CHILE

La agricultura orgánica, en nuestro país, nace en la década de los 70, con el objetivo de dar apoyo y mejorar la calidad de vida de familias campesinas de escasos recursos⁷, con el fin de auto consumo y subsistencia, esto impulsado por la Organización No Gubernamental CET. La Agrupación de Agricultura Orgánica de Chile A.G. (AAOCH)⁸, agrega que de esta forma, en la agricultura orgánica, se descubre una tecnología muy adecuada para ser aplicada a la pequeña agricultura existente en este período. Para el año 1983 nace el CIAAL (Comisión de Investigación en Agricultura Alternativa) con el objetivo de desarrollar, investigar y dar formación en agricultura orgánica.

Entre los años 1985 y 1995 son veinticinco las organizaciones que se dedican a difundir la agricultura orgánica en nuestro país, en su mayoría son ONG.

En la década de los 90 este tipo de cultivo deja de ser solo para pequeños y medianos agricultores y comienza a expandirse a empresarios agrícolas de mayor tamaño, con la ayuda de chilenos que traen la experiencia adquirida en el extranjero y el apoyo profesional del exterior⁹.

En Chile, en la actualidad, podemos encontrar dos vertientes: el Movimiento Agropecuario Chileno (MACH), que fue creado en 1990 con el fin de fomentar este tipo de vida, mediante una red de organizaciones, apoyo y; Tierra Viva, esta última consiste en una agrupación de productores orgánicos. Estas dos agrupaciones se encuentran congregadas en la Agrupación de Agricultura Orgánica de Chile A.G. (AAOCH). Motivada por iniciativas privadas, ProChile y SAG.

1.2.1 SITUACION ACTUAL DE LA AGRICULTURA ORGÁNICA EN CHILE

Desde el punto de vista geográfico, Chile cuenta con micro sectores especialmente aptos para el desarrollo de esta agricultura, especialmente por la topografía, ya que nuestra cordillera, además de aislarnos de la mayoría de las plagas prohibidas, presentes en el hemisferio, nos otorga la posibilidad de encontrarnos con un sinnúmero de pequeños valles donde el ser humano tiene poco posicionamiento. Además,

⁷ Borregaard. N., Dufey. A., Geisse. G., Ladrón de Guevara. J. Mercados Verdes: Oportunidades prometedoras y desafiantes. CIPMA – RIDES. Santiago de Chile 2003.

⁸ Agrupación de Agricultura Orgánica de Chile. 22 de Junio de 2005. Producción Orgánica en Chile. www.agrupacionorganica.cl. (24/07/2006)

Chile tiene una gran oportunidad con los tratados de libre comercio ya que, a partir de estos, puede aumentar su participación en este rubro, tomando en cuenta el negocio orgánico a nivel mundial, señala Borregaard.⁹

Según lo señala a AAOCH⁸, en Chile no sólo se producen productos frescos; el vino orgánico y el aceite de oliva han tenido un gran crecimiento, esto sin desmedro del resto de la oferta orgánica, comprendida, entre otros, por lácteos, miel, chocolates, granos, aceites esenciales, carne y huevos.

En lo que respecta a la evolución de este sector, se ha observado un incremento tanto en la superficie destinada al cultivo, como en la superficie individual por rubro. Esto se puede observar en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº 2: EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE (HECTÁREAS) ORGÁNICA EN CHILE.

Rubro/ período	1997/1998(ha)	1999/2000(ha)	2000/2005(ha)
Frutales	566.4	682.6	2311
Uvas Viníferas	44	437.4	2495
Cultivos Anuales	132.2	139.5	1169
Hierbas Medicinales	123	120.5	358
Total	865.6	1380	5806

Fuente: Pilar Eguillor

Como se aprecia, la superficie dedicada a los cultivos aumentó en 4427 hectáreas en las dos últimas temporadas. El mayor aumento sin duda lo representa la uva vinífera. En lo que respecta a la comercialización de estos productos, hoy en día Chile no cuenta con canales regulares de distribución, por lo que la mayoría de estos productos son exportados.

En lo que respecta a las normas que lo rigen como lo señala AAOCH, en junio del año 2005 el Presidente Ricardo Lagos, envió al Congreso el Proyecto de Ley de Agricultura Orgánica, el cual fue promulgado y aprobado por el Congreso Nacional el 21 de diciembre del 2005 y finalmente publicado el 17 de enero del presente año (Ver Anexo 2) y su reglamento (Ver Anexo 3) entra en vigencia el 1º de Febrero del año 2007. Esta establece un Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos el cual es fiscalizado por el Estado a través del SAG; es de carácter voluntario, aunque de

⁹ Borregaard. N., Dufey. A., Geisse. G., Ladrón de Guevara. J. **Mercados Verdes: Oportunidades prometedoras y desafiantes.** CIPMA – RIDES. Santiago de Chile 2003.

cumplimiento obligatorio para aquellos que se adhieran a él; además, establece las sanciones para aquellos que transgredían las normas de producción orgánica y certificación⁸.

2. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

La Real Academia Española nos define “certificación” como: Acción y efecto de certificar. Documento en que se asegura la verdad de un hecho. Aplicada esta definición a la materia de estudio de este proyecto de tesis obtenemos que, como lo describe la UAPROL,¹⁰ la certificación orgánica es un procedimiento voluntario por el cual un tercero otorga un documento por escrito; a esto agregamos lo señalado por la IFOAM¹¹ donde la certificación además nos asegura que ningún organismo proveniente de la ingeniería genética o sus productos derivados pueden ser utilizados en la producción y el procesamiento ecológico.

Como se mencionó, la certificación es entregada por un tercero, certificadora, que debe estar acreditado por algún ente, ya sea público o privado¹⁰, sin embargo los sellos y sistemas de certificación no están homogeneizados a nivel internacional, por este motivo UAPROL crea, para estos organismos, una serie de normas con el fin de que sean aplicadas al momento de la certificación, al igual que la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica que crea las normas básicas de IFOAM.

Por su parte la comunidad Europea se rige bajo el Reglamento CCE N° 2092/91, sobre producción ecológica y su indicación en productos agrarios y alimenticios; EEUU por la National Organic Program del año 2001, que regula la certificación de los productos importados a este país; y Japón que utiliza los programas de certificación reconocidos por el mercado a nivel internacional, como es el caso de la ISO 65 para la importación de productos orgánicos.

¹⁰ Unidad de Apoyo al Proceso Legislativo, Conceptos Básicos relacionados a la producción limpia, Biblioteca Congreso Nacional. Año III N°142. Valparaíso. 2003. www.bcn.cl

¹¹ Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica, IFOAM.1997 Normas Básicas, www.agendaorganica.cl.

2.1. CERTIFICACIÓN EN CHILE

En nuestro país, la certificación orgánica esta muy poco desarrollada. Es voluntaria, de validez parcial, se aplica sólo a productores primarios destinados a la exportación¹²; para este sistema parcial en el año 2000, Chile pidió reconocimiento como tercer país a la Unión Europea y que su legislación con respecto a esta área sea equivalente con la Unión Europea. Según lo describe el documento de ProChile “Comercialización de Productos Orgánicos” en la actualidad países como Argentina, Suiza, Nueva Zelanda, Australia, República Checa, Hungría e Israel, son considerados como terceros países, ya que estos cuentan con un sistema de certificación propio y legitimado por la comunidad europea.¹²

La primera certificación orgánica de uvas viníferas en nuestro país, corresponde a 44 hectáreas y data del año 1998. En la actualidad, según un estudio realizado por la Universidad de las Américas, esta superficie habría aumentado a casi 2.500 hectáreas, es decir, aproximadamente, el 2% de la superficie total de vides viníferas del país.

Superficie de viñedos orgánicos en países europeos y comparación con Chile

Cuadro 3. (hectáreas)		
País	Viñedos orgánicos	Viñedos convencionales
Italia	50.000	922.000
España	21.130	1.224.000
Francia	13.000	917.000
Turquía	1.989	567.000
Chile	1.914	110.097
Grecia	1.750	132.000
Alemania	1.391	105.000
Portugal	888	259.000
Austria	800	52.000
País	Viñedos orgánicos	Viñedos convencionales
Hungría	350	131.000
Suiza	209	14.991
República Checa	25	13.000
Fuente: Gabriela Gallardo König et al. Estudio de mercado de viñas orgánicas chilenas. Diciembre 2005.		

¹² Borregaard. N., Dufey. A., Geisse. G., Ladrón de Guevara. J. Mercados Verdes: Oportunidades prometedoras y desafiantes. CIPMA – RIDES. Santiago de Chile 2003.

En la actualidad, para la exportación de productos orgánicos a cualquier mercado, se deben autorizar cada uno de los lotes, estos son certificados por empresas acreditadas en los mercados importadores , con el fin de dar fe de la calidad orgánica¹³. Este mecanismo se conoce como “derogación del importador” y es solicitado por el importador del producto a la autoridad competente del país de destino. El importador debe adjuntar los certificados correspondientes de las empresas reconocidas para dicho mercado.

Este método causa desventaja para los exportadores chilenos en relación con sus competidores mundiales, ya que dependen de la decisión unilateral de los importadores; requieren de un mayor tiempo, debido a la tramitación de las autorizaciones respectivas del país importador; y un mayor costo, por la certificación emitida por las empresas acreditadas en la Unión Europea.

El SAG busca ser reconocido por la Unión Europea y otros mercados relevantes para Chile¹³, de esta forma, las empresas exportadoras podrán acceder a estos mercados mediante certificados emitidos por empresas acreditadas por el SAG y no a través del mecanismo de “derogación del importador”.

2.2 NORMAS NACIONALES QUE REGULAN LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Las normas que regulan actualmente el mercado orgánico producido en Chile son:

- Ley 20.089: opera a partir del año 2006 y crea un Sistema de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas y su reglamento, que entra en vigencia en febrero de 2007, estos definen cual es la autoridad competente (SAG), resguarda los términos “ecológico”, “biológico” u “orgánico”; dicta normas técnicas, crea un registro de empresas certificadoras, define un sello social y establece las sanciones. (Ver Anexos 2 y 3)

- Normas Chilenas de Producción:

¹³ Borregaard. N., Dufey. A., Geisse. G., Ladrón de Guevara. J. Mercados Verdes: Oportunidades prometedoras y desafiantes. CIPMA – RIDES. Santiago de Chile 2003.

- NCH 2439/ oficial 1999: regula la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos de manera orgánica.
- NCH 2079/Norma ISO oficial 1999: establece criterios generales para la certificación de sistemas de producción, procesamiento, transporte y almacenamiento de productos orgánicos.

Este sistema de certificación puede aplicarse a:

- Producción orgánica de insumos.
- Producción orgánica (vegetales, pecuaria, apícola y fúngica)
- Producción, transporte y almacenamiento.

Ambas normas son equivalentes a las de la Unión Europea: N° 2092/91 y la ISO 65. Nuestro país, presentó en Octubre del año 2000, la solicitud ante la Comunidad Europea para ser considerado "Tercer País", categoría que le permitirá acceder con mayor facilidad a los mercados europeos, de acuerdo a la normativa de la comunidad.

Sin embargo, existe inaplicabilidad de este sistema para el vino, ya que solo es operable para los productos primarios, por lo cual el vino deberá seguir siendo exportado con el método que hoy se aplica.

2.2.1 REGLAMENTO DE LA UNIÓN EUROPEA 2092/91¹⁴

El reglamento EEC 2092/91 sobre agricultura orgánica en Europa, y sus indicaciones para el etiquetado de productos agrícolas orgánicos, tiene efecto a partir de Enero 1993, y se define como ley directamente aplicable que muestra los requisitos mínimos para sistemas de producción de alimentos orgánicos que circulan en los Estados miembros de la Unión Europea. Este reglamento incluye normas para la producción, procesamiento, importación, exportación y etiquetado de productos orgánicos agrícolas. El 25 de Septiembre del año 2000 el reglamento fue modificado añadiendo 31 reglas adicionales, se incluyó la producción pecuaria entre los productos orgánicos permitidos, y se prohibió la ingeniería genética en todos los alimentos orgánicos.

¹⁴ <http://www.gestiopolis.com/Canales4/eco/agriga.htm>, Jorge Alejandro De la Vega L., 2005

En el mismo reglamento se indica que la producción orgánica debe tener lugar en unidades de producción totalmente separadas en espacio y organización de las unidades de producción convencionales. Sin embargo, en los países en desarrollo, la cercanía entre los sistemas de producción orgánica y convencional es a veces frecuente e inevitable, sobre todo en comunidades rurales donde pequeñas áreas de producción forman parte de un mismo terreno cultivado por varias personas. De éste modo se presenta un riesgo inadmisibles que limita la aplicación de las reglas internacionales para los sistemas de producción de alimentos orgánicos y su exportación. En éste sentido, los artículos 6 y 7, y anexos I, II, VII y VIII de éste reglamento, indican en detalle las normas para la agricultura orgánica en este sentido. El reglamento es extenso y detallado, por lo que aquí se muestran sólo las características fundamentales del mismo, y algunos datos de artículos y capítulos del reglamento.

2.2.1.1 PAÍSES NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

El artículo 11 del reglamento (CR EEC 94/92) contiene instrucciones en relación con la importación de productos orgánicos provenientes de países que no son miembros de la Unión Europea, y expone un panorama sobre el registro de países en desarrollo. En este sentido, los países que no son miembros de la Unión Europea, pero que evidentemente han demostrado que sus métodos de producción, y medidas de inspección son equivalentes a las que se indican en el reglamento, podrían ser incluidos en la lista de exportadores de alimentos orgánicos. Pero cuando un país no ha sido admitido en la lista, se requiere que el procedimiento de importación-exportación esté sujeto al Consejo Regulador sobre permisos de importación. El 14 de enero de 1992 las posibilidades de registro para países en desarrollo quedaron insertadas en el reglamento EEC 94/92. Actualmente sólo seis países no miembros de la Unión Europea están en la lista: **1.** Argentina (entidades inspectoras: ARGENCERT y OIA). **2.** Australia (entidades inspectoras: AQUIS, BDRI, BFA, OVAA, OHGA, NASAA). **3.** Israel (entidades inspectoras: PLANT PROTECTION AND INSPECTION SERVICES). **4.** República Checa (entidades inspectoras: MINISTRY OF AGRICULTURE, KEZ OPS). **5.** Hungría (entidades inspectoras: BIODONTROLL HUNGARIA, SKAL). **6.** Suiza (entidades inspectoras: BIO INSPECTA AG, IMO, SQS). La inclusión de éstos países se ha catalogado como temporal. El pre-requisito para registro de un país no miembro de la Unión Europea en relación con la producción de alimentos orgánicos, es que el país en cuestión tenga una legislación equivalente a la del Consejo Regulador de Agricultura Orgánica. Es decir, la

legislación deberá incluir los estándares internacionales para alimentos orgánicos. Entonces el país no miembro de la Unión Europea podrá solicitar su registro ante la representación diplomática en Bruselas. Dentro de los seis meses posteriores a la presentación de la solicitud de ingreso y registro, se entregará la documentación técnica requerida que se someterá ante la Comisión Europea, siempre y cuando esté escrita en alguno de los idiomas oficiales de la Unión Europea. Los requisitos en relación con la documentación, se indican en el artículo 2, párrafo 2 del reglamento EEC 94/92, entre los cuales se incluyen los siguientes:

- Tipo y cantidad estimada de productos agropecuarios y alimentos que se desea exportar a la Comunidad Europea bajo el artículo 11 del reglamento.
- Información específica acerca de los métodos de producción aplicados. Es decir, los principios expresados en el reglamento EEC 2091/91.
- Las formas de inspección que se realizan, y los tipos de organización e implementación en los sistemas, los datos de la autoridad responsable de la inspección, y la lista con información de los sistemas de producción orgánica, exportadores y áreas de cultivo, así como reportes elaborados por expertos internacionales en alimentos orgánicos (EEC94/92).

Posteriormente a la revisión de la documentación, una inspección del sitio es efectuada por expertos de la Unión Europea. Esta inspección se repite después de haber sido aceptado el país no miembro de la Comunidad Europea. Es importante que en terceros países los sistemas de certificación sean similares a los que existen en la Comunidad Europea. Establecer inspectores en países en desarrollo, que hayan obtenido el reconocimiento respectivo proveniente de la Comunidad Europea, en relación con los requisitos de importación (artículo 11, 6), sería una acción conveniente para el registro de terceros países en la lista de exportadores. Cuando el registro sea expedido, de acuerdo con el reglamento EEC345/92, y después de haber sido realizada la inspección y respetado el período de conversión, entonces los productos orgánicos podrán ser exportados a la Unión Europea. El importador en la Unión Europea deberá tomar parte en los procedimientos de control dentro del Estado miembro de la Comunidad Europea al que pertenezca.

2.2.1.2 PERMISOS DE IMPORTACIÓN

De acuerdo con el artículo 11, inciso 6 del reglamento EEC2092/91 los importadores de alimentos orgánicos en la Unión Europea solicitan autorización para la importación de productos orgánicos de países no registrados. Esto debe efectuarse antes que los alimentos orgánicos sean comercializados en la Comunidad Europea haciendo referencia a su origen orgánico. Deberá demostrarse que los productos alimenticios orgánicos que se importan, fueron producidos conforme a dicho reglamento, o mediante normas equivalentes aceptadas en la Unión Europea, y las medidas de inspección y registro equivalentes, deberán ser igualmente efectivas y permanentes a las que se indican en el reglamento EEC2092/91. Una vez que la entidad inspectora ha decidido que los productos orgánicos cubren todos los requisitos para su importación, entonces el importador podrá solicitar el permiso de importación a la autoridad competente en la Unión Europea. Incluso la misma empresa importadora deberá someter sus sistemas a una inspección, en caso no haya sido inspeccionada anteriormente. Además, la empresa Europea importadora deberá demostrar que los productos orgánicos han sido producidos, procesados y exportados respetando el reglamento EEC2092/91 ó sus equivalentes (NOP, JAS), y justificar cualquier desviación que pudiera existir en éste sentido, proveniente del país exportador.

La entidad inspectora deberá confirmar su visto bueno con relación a dichos productos, y garantizar la aplicación continua del reglamento en el país exportador.

Adicionalmente a la solicitud de importación, deberán añadirse copias de documentos como son los contratos entre la entidad inspectora en el país exportador y los productores ó cooperativas, o entre la empresa procesadora y el exportador. También copia de los registros de inspección son frecuentemente solicitadas para otorgar el permiso de importación a productos orgánicos provenientes de países que no son miembros de la Comunidad Europea. A partir del 1º de Julio de 1999, se requiere que las entidades inspectoras en países no miembros de la Comunidad Europea certifiquen sus conocimientos en relación con las normas de calidad EN45011 e ISO GUIDE 65 respectivamente. Las normas de calidad EN45011 e ISO GUIDE 65 son los estándares internacionalmente reconocidos que definen la manera en la cual deberán realizarse las inspecciones. Deberá demostrarse que las entidades inspectoras y certificadoras tienen conocimientos certificados sobre dichas normas de calidad.

La autoridad responsable de la importación, podrá decidir sobre el otorgamiento o negación del permiso de importación, y en caso existan dudas al respecto, podrá recurrir

al comité de representantes en la Comunidad Europea para que éste decida. Generalmente los permisos de importación quedan vigentes por un año. Durante ese año el importador podrá adquirir la cantidad de productos orgánicos que se indica en el permiso de importación. El permiso de importación deberá ir acompañado del certificado que se expide para los alimentos orgánicos.

2.3. ETAPAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN ¹⁵

Para los exportadores de productos orgánicos, proceden las siguientes etapas para obtener la certificación orgánica. (Ver Anexo 4)

2.3.1 CONTACTO CON LA AGENCIA DE CERTIFICACIÓN

El productor contacta a la Agencia de Certificación con la que desea trabajar (Ver Anexo 5). El criterio con el que se elige una agencia está determinado por el comprador del producto y los requerimientos de su mercado. Este punto es muy importante tenerlo en cuenta, puesto que el productor debe tener claro si en el país de destino de sus productos, la certificación es reconocida. Debe llenar una solicitud con información que la agencia evalúa para determinar si el predio o el sistema productivo es certificable o no, por lo que la solicitud puede ser aprobada o rechazada. En caso de aprobación, la empresa certificadora emite un presupuesto (Ver Anexo 6), el cual debe ser aprobado por el productor, para posteriormente realizar el contrato de prestación de servicios (Ver Anexo 7) y el envío de un Inspector Orgánico al predio.

2.3.2. INSPECCIÓN DEL PREDIO

El inspector realizará una revisión de las instalaciones físicas y potreros de siembra, también debe inspeccionar registros, libros contables y otros que considere necesarios. El inspector debe conocer las normas de certificación de la agencia que lo ha contratado e informar el cumplimiento de estas normas en el predio inspeccionado. El informe de inspección es enviado a la agencia para que el Comité de Certificación tome una decisión.

¹⁵ <http://www.agendaorganica.cl/certificacion.htm>

2.3.3. COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

Este comité recopila la información disponible acerca del predio: cuestionario inicial, informe de inspección, fotografías, y en base a esta información resuelve acerca del estado del predio. Posteriormente a esto, la empresa certificadora emite un certificado (Ver Anexo 8), el que estipula que la certificación fue aceptada, aceptada con condiciones o rechazada.

2.3.4. USO DEL SELLO ORGÁNICO

Si el predio cumple con las normas de la agencia, la solicitud de certificación será aceptada, y el productor puede empezar a comercializar sus productos con el sello orgánico de la Agencia Certificadora.

2.4. EMPRESAS CERTIFICADORAS QUE OPERAN EN CHILE

En la actualidad podemos encontrar en Chile empresas certificadoras nacionales, sucursales de certificadoras extranjeras y empresas que solo visitan Chile para realizar la certificación (Ver anexo 9).

2.4.1. EMPRESAS CERTIFICADORAS CHILENAS

En el año 1989 se crea PROA (Corporación de Producción Orgánica Agropecuaria) la primera empresa certificadora de productos orgánicos en Chile y Latinoamérica. En el año 1993 se realizó la primera exportación de productos orgánicos certificados por PROA a EEUU, esto impulsado por el profesor José María Hidalgo, quien inicia una plantación de Kiwi orgánico en 1985 y de espárragos en 1987. Hasta la temporada 1999/2000, las exportaciones orgánicas podían ingresar a la Unión Europea, con la certificación otorgada por esta empresa, que era reconocida por empresas certificadoras del país de destino¹⁶.

En 1998 nace la segunda empresa certificadora: Certificadora Chile Orgánico (CCO), que certificó productos hacia EEUU y Japón y en la actualidad emite certificados de productos orgánicos enviados hacia la Unión Europea bajo las normas impuestas por ésta. Luego surgiría la empresa certificadora AGROECO Ltda. Que se caracteriza por certificar sólo para el mercado local.

¹⁶ Fabres. E. Estudio del potencial de crecimiento y rentabilidad, en los mercados externos orgánicos, de la palta. Memoria para optar al grado de Licenciatura en Ciencias de la Administración y al título de Ingeniero Comercial. Universidad de Valparaíso, Facultad de Ciencias Económicas y administrativas, Escuela de Ingeniería Comercial. Viña del Mar. 2003

2.4.2 EMPRESAS CERTIFICADORAS EXTRANJERAS

A partir del año 2000¹⁴ entra en vigencia en la Unión Europea la norma que exige a las empresas certificadoras de productos orgánicos, la acreditación por parte de la EN045. Debido a esto, los exportadores de productos orgánicos se vieron en la necesidad de recurrir a empresas certificadoras extranjeras, que cuenten con la acreditación mencionada¹⁷.

Las empresas extranjeras certificadoras de productos orgánicos que operan en Chile son:

- IMO Control: empresa Suiza, que se asoció con Fundación Chile y formaron IMO Chile, la cual cuenta con la acreditación para poder certificar productos para la Unión Europea, EEUU, Japón, Suiza y Turquía.
- BCS Öko: empresa alemana, que cuenta con un representante en la ciudad de Chillán (BCS Chile), el cual está en condiciones de inspeccionar la producción orgánica en nuestro país, reconociéndose su certificado en la Unión Europea, EEUU y Japón.
- Argcenter: empresa Argentina que cuenta con el reconocimiento de la Unión Europea desde el año 1992. En la actualidad cuenta con una sucursal en Chile donde tiene dos profesionales, quienes certifican los productos orgánicos chilenos.

Las siguientes empresas certificadoras no cuentan con oficinas en Chile por lo cual sus inspectores deben viajar a nuestro país para certificar los productos orgánicos:

- LACON: alemana
- ECOCERT internacional: francesa
- Biocertificación: argentina

2.5. COSTOS DE CERTIFICACIÓN

No existe una regla para el cobro del servicio de certificación y varía de acuerdo al tipo de servicio contraído¹⁸. El costo de certificación varía según: registro de los eventos a inspeccionar, número de transacciones que realiza al año, si existen plantaciones convencionales de forma paralela a la plantación orgánica, complejidad del sistema productivo o de procesamiento, hectáreas bajo manejo orgánico, ubicación geográfica, mercados de destino¹⁹.

¹⁷ Borregaard. N., Dufey. A., Geisse. G., Ladrón de Guevara. J. Mercados Verdes: Oportunidades prometedoras y desafiantes. CIPMA – RIDES. Santiago de Chile 2003

¹⁸ Parra. P. El mercado de productos orgánicos en la Unión Europea, oportunidades y desafíos para Chile. ProChile. Santiago de Chile 2003.

¹⁹ Borregaard. N., Dufey. A., Geisse. G., Ladrón de Guevara. J. Mercados Verdes: Oportunidades prometedoras y desafiantes. CIPMA – RIDES. Santiago de Chile 2003.

3. LA VITIVINICULTURA EN CHILE

Chile se ha dado a conocer al mundo no sólo por sus riquezas de cobre, sino también por la excelencia a nivel mundial alcanzada por los vinos provenientes de nuestra generosa tierra. Como lo define el Diccionario de los vinos Larousse²⁰ el vino es una bebida que se obtiene de la fermentación natural de la uva, o del zumo de uva, por la transformación de los azúcares en alcohol etílico y en otros alcoholes y componentes aromáticos gracias a la acción de levaduras.

Durante el segundo viaje de Cristóbal Colón, los conquistadores traen a América diversos productos desde España, entre estos productos figuraba la vid, la que tenía una gran importancia en la evangelización²¹, la conquista era “en el nombre de Dios y del Rey”²². Se tiene constancia que en esta época existía vid en América, pero ésta crecía de manera silvestre, pues los nativos habían desarrollado otro tipo de bebidas alcohólicas²³.

En un principio la vid fue plantada en Centro América, lugar donde desembarcaron los primeros colonos, pero el clima tropical no es propicio para esta especie. Con el avance de los conquistadores hacia el sur la vid llega hasta Perú, donde tiene resultados alentadores por su clima templado¹⁹. Con Pedro de Valdivia, llega don Francisco de Aguirre, fundador de Copiapó, quien plantó las primeras vides que fueron traídas desde Perú por el clérigo don Francisco de Carabantes en 1548, realizándose en 1551 la primera vendimia en Chile¹⁹. También se sabe de otros dos pioneros de esta actividad²⁰, Diego García de Cáceres, quien siembra en 1554, y Juan Jufré de Loyza y Mostesa, quien por sus servicios a Valdivia fue compensado con las encomiendas de Macul y Ñuñoa en 1546. En los terrenos que Jufré destinó como viñedos, hoy en día tienen el mismo uso, ya que corresponden a la Viña Macul.

Con la fácil adaptación de la vid en nuestro país, su cultivo se comenzó a masificar, no siendo un privilegio sólo de los pertenecientes a la iglesia católica²⁴. En un principio la elaboración y comercialización de vino estaba destinado a las órdenes religiosas,

²⁰ Larousse de los vinos. SPESE Editorial. Barcelona 2002.

²¹ Alvarado Moore. R. Los Caminos del vino. Editorial Universitaria. Santiago de Chile 1999.

²² Le Blanc. M. El vino chileno, una geografía óptima. Ocho libros Editores. Santiago de Chile 2000.

²³ Del Pozzo. J. Historia del vino chileno. Desde 1850 hasta hoy. Editorial Universitaria. Santiago de Chile 1999.

²⁴ Le Blanc. M. El vino chileno, una geografía óptima. Ocho libros Editores. Santiago de Chile 2000.

posteriormente también la comunidad civil comienza a poseer viñedos, en la época de la colonia la mayoría de los personajes conocidos habían adquirido viñedos.²⁵

Una vez que los criollos comenzaron a dominar el cultivo de la vid en América, empezaron los problemas con los productores españoles, ya que éstos, viendo el éxito del cultivo y la buena calidad obtenida por los vinos, vieron afectada su fuente de ingreso, por lo cual pidieron al Rey que limitara la plantación de nuevas viñas en el nuevo continente²³, ejemplo de esas normas es la Ley de Indias de 1631²⁴, que dispone de un pago anual del 2% de la producción anual; y la disposición de Felipe II que llega al extremo de prohibir la plantación de nuevas viñas, pero los criollos hicieron caso omiso a esta disposición.

Se debe reconocer que gracias al sensible espíritu francés, en sus gustos y maneras, desarrollados por la aristocracia terrateniente chilena, causó que agricultores, y luego acaudalados mineros, a mediados del siglo XIX, trajeran cepajes finos franceses, principalmente de Burdeos y Borgoña²⁴. La idea de la época era elaborar vinos para dar lustre a una determinada propiedad agrícola. Estas iniciativas dieron muy pronto excelentes resultados, dado que los cepajes importados pronto se aclimataron aún mejor que en sus países de origen. En su mayoría estos cepajes correspondían a Merlot, Cabernet Sauvignon, Pinot Noir, Cot, Sauvignon Blanc, Chardonnay, Semillon y cepajes alemanes como Riesling y Gewurztraminer²³

En 1870 hubo una importante llegada de técnicos enólogos europeos, los que huían de la filoxera, plaga que ataca a la raíz de la vid, que asoló los viñedos europeos. Así la aristocracia terrateniente tuvo la visión de acogerlos y encargarles la tarea de la elaboración de sus vinos finos²⁴. Esto provocó que a comienzos del siglo pasado la vitivinicultura chilena se encontrara en su nivel de mayor esplendor, implementando tecnologías de igual nivel con Europa¹⁹. Además se deben agregar otros factores que ayudaron a su desarrollo como²³ la Guerra del Pacífico, la cual generó una gran demanda de productos agrícolas, el crecimiento de la ciudad de Santiago y por último, la ocupación de la zona de la Araucanía, que abrió nuevos sectores para producir.

En 1902, se comienzan a vislumbrar los primeros signos negativos sobre este rubro, cuando se promulga la Ley Orgánica de Alcoholes N° 1.515 que establecía altos impuestos específicos al vino y los destilados. La promulgación de esta ley se debe principalmente al alto alcoholismo desarrollado en la ciudadanía, y el gobierno justifica

²⁵ Del Pozzo. J. Historia del vino chileno. Desde 1850 hasta hoy. Editorial Universitaria. Santiago de Chile 1999.

esta ley diciendo que es por la necesidad de reprimir la embriaguez, ya que es el origen de la mayoría de los crímenes que se cometen²⁵.

En 1938²⁶ se cuenta con una superficie de 102.000 hectáreas de viñas y una población de 5.000.000 de habitantes en nuestro país. El alcoholismo en las clases populares se comienza a transformar en un problema nacional, por otra parte los productores se dan cuenta de la alta oferta en el mercado, lo que causaría bajas en los precios de sus productos, por este motivo se determina fijar una producción máxima de 300.000.000 de litros al año, lo que corresponde a una producción de 60 litros por habitante al año, cuando el consumo de la época era de aproximadamente unos 90 litros. Por lo tanto, se prohíben nuevas plantaciones y trasplantes de viñas. Esta ley marcó a la industria vitivinícola de nuestro país, hasta el pronunciamiento militar de 1973, ya que desde el año en que es promulgada esta ley el desarrollo de esta industria es limitado²⁷.

En 1974 el sector vitivinícola comienza a ver luces, cuando se promulga el Decreto Ley 261, el cual deroga la prohibición de las plantaciones de nuevos viñedos y variedades. En 1979 se dicta el Decreto Ley 2.753 el cual corrige las legislaciones anteriores y elimina los organismos fiscalizadores y administrativos. La liberalización de la producción de los vinos causó una saturación en el mercado, ya que considerando que el consumo por habitante era de aproximadamente 40 litros al año, se llegó a producir en 1982, 610 millones de litros y de estos sólo el 1% era exportado²⁴. Esta crisis causó en la industria una baja en la superficie destinada al cultivo de viñedos; un aumento de la producción que sólo fue perceptible desde 1985 y por último la exportación en esta época, década entre los 70 y 80, se mantuvo constante, para tener un fuerte incremento a comienzos de los 90²⁵.

Paralela a esta crisis, comienzan a llegar a Chile inversionistas extranjeros, como es el caso de Miguel Torres en 1979²⁸ quien introduce a nuestro país nuevas tecnologías. El ejemplo de esta empresa es seguido por otras, que también deciden venir a invertir a nuestro país creándose así, por ejemplo, la Viña Domaine Oriental, de capital extranjero²⁴; o las asociaciones que se comienzan a realizar, como es el caso de la viña Barón Phillippe de Rothschild de Francia con la viña Concha y Toro. Este tipo de asociaciones es seguida por otras empresas locales e inversionistas extranjeros. (Anexo 10).

²⁶ Le Blanc. M. El vino chileno, una geografía óptima. Ocho libros Editores. Santiago de Chile 2000.

²⁷ Del Pozzo. J. Historia del vino chileno. Desde 1850 hasta hoy. Editorial Universitaria. Santiago de Chile 1999.

²⁸ Vergara. S. El mercado vitivinícola mundial y el flujo de inversión extranjera a Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile. Agosto de 2001.

Consecuencia de la nueva inversión en el sector se comienza a producir vino de calidad²⁷, el cual es destinado a la exportación. Durante el año 1989 adquiere mayor importancia, ya que con la crisis interna, los viñateros salieron a buscar clientela el extranjero y se dan cuenta que los vinos chilenos tenían una buena recepción en este mercado, pero que aún tenían detalles que mejorar, como aumentar su calidad y hacerlos más livianos. A esto debemos agregar que para esta época Chile se abre a la economía internacional.

Posteriormente suceden dos hechos relevantes en este proceso²⁹, el primero es que algunos productores de vinos finos que vendían sus cosechas a granel a viñas tradicionales, instalaron modernas bodegas o renovaron las ya existentes, y entraron directamente al mercado de exportación. El segundo es que, al mismo tiempo, inversionistas extranjeros crean por cuenta propia o asociados a viticultores chilenos nuevos viñedos y bodegas de vinificación destinados a la producción de vinos de exportación.

Todas estas nuevas plantaciones se han realizado con variedades atractivas para el mercado externo³⁰, principalmente para el de América del Norte, la Unión Europea y los nuevos mercados en el Asia Pacífico. Estas nuevas plantaciones además de un material puro y certificado se han instalado en nuevas zonas vitivinícolas. Actualmente rige el Decreto ley 18.455 promulgado en 1985, fijando normas en lo que respecta a la producción, elaboración y comercialización de alcoholes y vinagres.

²⁹ Le Blanc. M. El vino chileno, una geografía óptima. Ocho libros Editores. Santiago de Chile 2000.

³⁰ Del Pozzo. J. Historia del vino chileno. Desde 1850 hasta hoy. Editorial Universitaria. Santiago de Chile 1999.

3.1. REGLAMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL VINO

3.1.1 PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL VINO

El Reglamento de La Ley 18.455 (1986), que actualmente regula la producción, elaboración y comercialización de alcoholes y vinagres en Chile, en su artículo 18 inciso primero, nos define lo que se debe entender como producción y elaboración, como *Producción*, señala que se entenderá el conjunto de operaciones destinadas a transformar las sustancias azucaradas en alcohol etílico, definición que si complementamos con la descrita en el artículo 2 letra C de este citado reglamento, donde nos define el concepto de bebidas fermentadas, como las obtenidas directamente de la fermentación de sustancias azucaradas, se extrae en esencia el concepto de vino, como la transformación que padece el mosto de uva producto de la fermentación. En lo que respecta a la Elaboración, el citado reglamento nos señala que es el conjunto de procesos tendientes a clarificar y estabilizar física, química y biológicamente la bebida obtenida de la producción. Además nos señala en el artículo 18 en su inciso segundo que para el caso del vino, los términos producción y vinificación podrán usarse indistintamente como vocablos sinónimos.

3.1.2. RESPECTO DE LA UVA PARA LA OBTENCIÓN DE VINO

La Ley 18.455 (1985), en el artículo 16 nos señala que el vino sólo se podrá obtener de la fermentación alcohólica del mosto de uva fresca o asoleada de la especie *Vitis Vinífera*. Limitando de esta forma la producción del vino a las uvas provenientes exclusivamente de esta especie. A esto el Reglamento de la citada Ley nos señala en su artículo 1º N° 38, que se entiende como Uva el fruto de la especie *Vitis vinífera*. A esto se agrega lo especificado en el artículo 16 de la ley 18.455 en su inciso segundo, donde dispone que el producto de la fermentación alcohólica de mosto de variedades híbridas o su mezcla con productos de la especie *Vitis vinífera* no podrá denominarse vino y deberá comercializarse bajo cualquier otra denominación.

3.1.3. SUSTANCIAS Y PRACTICAS PERMITIDAS Y PROHIBIDAS

La ley 18.455, estipula una serie de sustancias y prácticas que se pueden utilizar o llevar a cabo para la estabilización física, química y biológica de producto obtenido de la vinificación, como la prohibición de otras tantas sustancias y prácticas. De esta forma, en el reglamento de esta ley en su artículo 2º, nos señala que en la obtención y elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas y vinagres no podrán aplicarse prácticas, aditivos (señalando en el artículo 1º N° 1 de la citada Ley, que se entenderá por estos: como las

sustancias de carácter inocuo de composición química conocida y que se incorpora a los productos en cantidades suficientes para mantener o mejorar sus características organolépticas y conservar su estabilidad) y demás sustancias si no están expresamente autorizadas por la Ley, sólo se puede llevar a cabo las practicas y utilizar las sustancias que la Ley y su Reglamento señalan, lo cual no deja ningún margen de libertad al vivificador, esto radica en la necesidad de producir vino finos que puedan competir con el resto del mundo y evitar la producción de vino que no correspondan a esta especie³¹.

Por otra parte, la Ley en su artículo 18, especifica que sustancias se prohíben en la producción del vino, señalando que en el proceso de vinificación y elaboración de vinos se prohíbe el empleo de alcoholes, sacarosa o azúcar de cualquier naturaleza u origen, incluso edulcorantes artificiales. La edulcoración de estos productos sólo podrá efectuarse utilizando azúcar proveniente de la uva. A esto agrega en su artículo 19, que la sola existencia de melaza, azúcar, glucosa, edulcorantes artificiales, colorantes o alcoholes en los establecimientos de vinificación o elaboración de vinos no licorosos constituirá una presunción de que dichos elementos se emplean en contravención a las disposiciones de la Ley y su reglamento.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL MANEJO ORGANICO EN LA VINIFICACION

Los cultivos de viñas orgánicas se caracterizan por la biodiversidad³² esto consiste en eliminar los monocultivos, lo cual permite que varias especies se desarrollen en un mismo hábitat mediante el uso de corredores biológicos y cultivos asociados. Esto quiere decir que en un viñedo orgánico podremos encontrar que la vid se combina con distintos tipos de pasto y especies florales, las cuales son atractivas para los insectos benéficos, ya que se alimentan de su polen.

Además de lo anterior también existe la condición de “sine qua non”, que es el no uso de agroquímicos (pesticidas, herbicidas y fertilizantes) ³³. Se permite sólo el uso de productos naturales y de origen biológico, como compost producido por hollejos y escobajos, residuos vegetales, guano de animales o productos a base de cobre,

³¹ Arata Moya. L. El derecho del vino, análisis de las normas que regulan el mercado chileno, el proceso de exportación a Europa y los tratos internacionales de vino. Memoria para optar al grado de licenciatura en ciencias jurídicas y sociales. Universidad de Chile. Santiago Chile 2004.

³² Miranda, V. Vitivinicultura orgánica y biodinámica: Las ventajas de un círculo virtuoso. Vitivinicultura Chile. Edición Marzo - Abril de 2003.

³³ El Mercurio de Santiago. Revista del Campo N° 1.490. Álvaro Espinoza y la viticultura biodinámica: Con la venia de los astros. Lunes 31 de Enero de 2005.

nitrógeno, potasio y azufre. Los cuales aportan materia orgánica a la tierra y estimulan la actividad microbiana del suelo. También se debe perseguir el aumento de la biodiversidad, cosa de que las cadenas naturales estén equilibradas, atraer animales superiores como las aves que se alimentan de los insectos y a la vez mantener insectos predadores para que se coman a los parásitos³⁴. Siempre en busca del equilibrio de la naturaleza, para conseguir productos sanos, únicos, propios y con una real expresión del “terroir³¹”.

Las uvas manejadas de forma orgánica presentan similares características con las uvas tratadas de manera convencional, las uvas deben ser entradas al lagar el mismo día en que fueron cortadas, para que así no pierdan la compactación y no se alteren. En lo que respecta al nivel de azúcar, grado alcohólico, potencia y acidez la gran diferencia es que en las uvas tratadas de manera convencional se puede encontrar residuos de pesticidas, Al momento de la elaboración del vino, está permitido el uso de: enzimas, levaduras, sulfitos, taninos neológicos, ácido ascórbico y ácido cítrico. Pero la levadura obtenida de forma natural en el mosto o también se permite el uso de levaduras autóctonas seleccionadas³².

Existe una alternativa dentro del cultivo orgánico denominado biodinámica, la cual es una ciencia que nace del pensamiento filosófico austro-húngaro Rudolf Steiner, y que consiste en las prácticas de las culturas antiguas³⁵. En Chile esta filosofía se está implementando en la viña de mayor envergadura en lo que respecta a la producción orgánica, Viña Orgánica Emiliana.

El campo es un ser vivo, que tiene su propio balance el cual se debe mantener cerrado, minimizar las entradas al sistema. Esto se logra con la introducción de animales al campo, como caballos para arar, ovejas y alpacas para el control de las malezas en el invierno, gallinas y gansos que controlan la maleza y los insectos durante el año; la preparación de productos homeopáticos, que son aplicados a las plantas y a la tierra o se mezclan con el compost. La gran diferencia que existe entre el cultivo orgánico y biodinámica es que este último se le da una vital importancia a las fuerzas vitales y a los astros, los que influyen en las decisiones agrícolas. La gravitación y la levitación, su influencia en la naturaleza. Además existen los antes mencionados preparados

³⁴ De las Heras. J., Fabeiro. C., Meco. R., Fundamentos de Agricultura Ecológica: realidad actual y perspectivas. Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha. Cuenca España 2003.

³⁵ Miranda, V. Vitivinicultura orgánica y biodinámica: Las ventajas de un círculo virtuoso. Vitivinicultura Chile. Edición Marzo - Abril de 2003.

homeopáticos, definidos por Steiner en sus postulados. Estos sirven para corregir los problemas energéticos en el lugar, se trabaja con las energías de la tierra, energía del cosmos y la energía animal³⁶.

Se debe cuidar todo el proceso de elaboración del vino orgánico para potenciar la calidad de éste. La calidad del vino no depende sólo del manejo del cultivo en el campo, sino también de su proceso³⁷. En forma muy general podemos decir que éste posee las siguientes etapas:

- Manejo del cultivo: fertilizantes, labores, control de plagas y enfermedades.
- Vendimia y transporte a las bodegas: rótulas, aplastamiento, fermentación, suciedades, etc. Es importante mencionar que el transporte se debe hacer en cajas.
- Fermentación.
- Crianza.
- Envasado: en lo que respecta al embotellado, De las Heras hace mención al uso de corchos naturales, sólo en el caso de vinos espumosos se permite usar un corcho mixto, de corcho natural y aglomerado, pero como lo destaca el autor, la parte natural del corcho debe quedar en contacto con el vino.

3.3. EXPORTACIÓN DEL VINO

La industria vitivinícola, especialmente en los últimos veinte años ha experimentado un notable incremento en su producción, esto fundamentalmente a la liberalización de las normas que restringían la producción y comercialización del vino en Chile. A modo de ejemplo cabe señalar, que solo en 1994 existían en Chile 53.093 hectáreas destinadas al cultivo de vid para la vinificación, mientras que para el año 2003, como lo señaló el catastro realizado por el SAG (Anexo 11), existían en Chile 110.097 hectáreas destinadas para esta clase de cultivo. Con este incentivo los productores chilenos comenzaron a buscar otros mercados que absorbieran este incremento en la producción, debido a que el consumo interno era muy bajo (Chile presenta un consumo

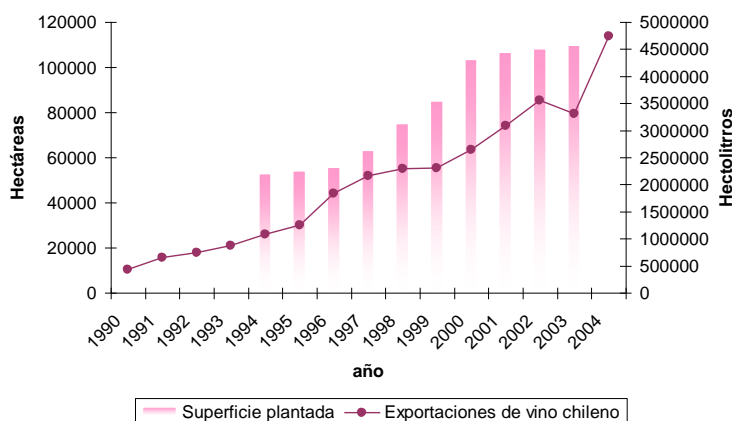
³⁶ El Mercurio de Santiago. Revista del Campo N° 1.490. Álvaro Espinoza y la viticultura biodinámica: Con la venia de los astros. Lunes 31 de Enero de 2005.

³⁷ De las Heras. J., Fabeiro. C., Meco. R., Fundamentos de Agricultura Ecológica: realidad actual y perspectivas. Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha. Cuenca España 2003.

de 16.2 litros por persona, en comparación con Francia e Italia que tienen 50 litros per. cápita), por lo cual los productores nacionales aprovechando las características de sus productos salen al mercado internacional, llegando a exportar el año 2005 un 80% de la producción anual, acaparando el 5% del mercado mundial del vino.

Para el año 2004, como nos indica el boletín de ProChile la industria vitivinícola alcanzó un récord de exportación de más de 470 millones de litros, esto significó un incremento de un 18% con respecto al año 2003, El nivel de exportación para el 2004, de Chile, representa un 75% de la producción total de vino. En retorno esto significó unos US\$ 843.5 millones, cifra que es un 24.3% superior a la alcanzada en el 2003. Según lo señala De Rosas en el Mercurio de Santiago³⁸. En el gráfico N° 1 se demuestra la evolución de las exportaciones del vino Chileno, entre los años 1990 al 2004.

GRAFICO 1: SUPERFICIE DE VIÑEDOS Y VOLUMEN ANUAL DE EXPORTACIONES DE VINO CHILENO



Fuente elaboración propia en base a datos de Chilevid.

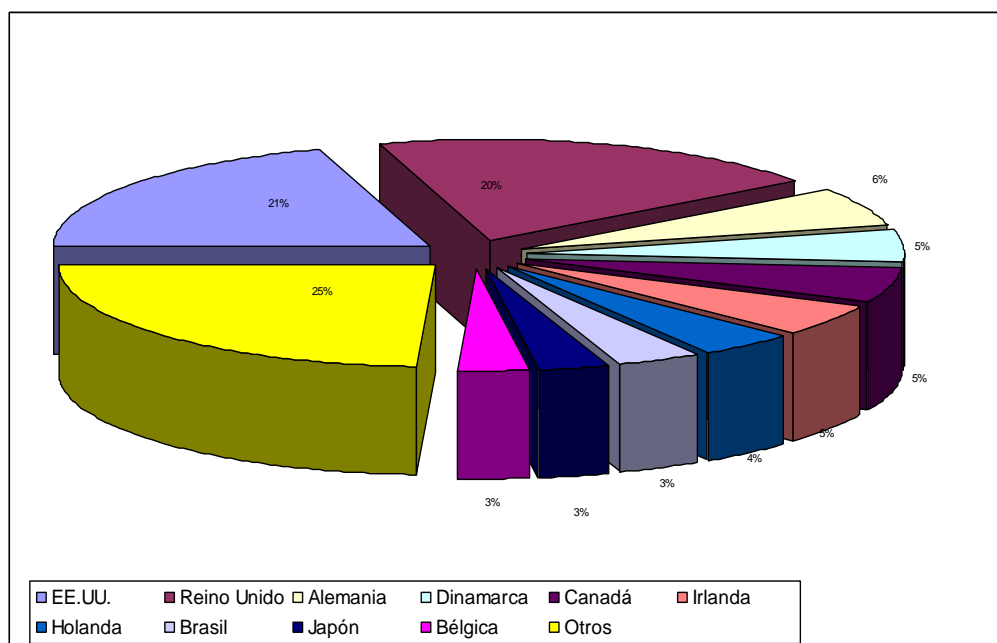
El informe elaborado por Pro Chile (2005), nos indica que el 58.2% de la exportación total, 276 millones de litros de vinos, corresponden a vino embotellado, 30.6 millones de cajas con, 12 botellas de 750cc cada una, por un valor de US\$ 713.3, un 84.6% del valor total. La participación de vinos embotellados para el 2004 se vio un tanto disminuida en relación al año anterior y al aumento del vino a granel, el cual alcanzo casi 200 millones de litros, lo que representa un 41.5% y con respecto al valor alcanzado por éste fue de US\$ 127 millones, 15.1%. Los vinos espumosos por su parte representaron el

³⁸ El Mercurio de Santiago. Exportaciones a noviembre Grandes Viñas suben envíos en más de 20%. Martes 4 de Enero de 2005. Cuerpo B

0.4% con US \$ 3 millones de retorno un incremento del 44% en relación con el año 2003, y representaron un 0.2% del volumen exportado, 125 mil cajas, con un alza del 43%. ProChile (2005).

En la actualidad los principales mercados de Chile, en lo que respecta al vino son: la Unión Europea, los cuales importan el 58.8% de la producción total de vinos, América del Norte con el 20.8% de la producción (Anexo 12). En lo que respecta al vino embotellado en el siguiente grafico se aprecian los 10 principales países exportadores entre Abril de 2004 y Marzo de 2005.

GRAFICO N° 2: EXPORTACIONES DE VINO EMBOTELLADO



Fuente: elaboración propia en base a datos de Guía de Viñas de Chile 2005. Diario Financiero

3.3.1 PROCESO DE EXPORTACIÓN

En primer lugar el exportador debe promocionar su producto en el extranjero, contactarse con las empresas importadoras y distribuidoras de vino, este paso es para aquellos que exportan por primera vez, ya que con exportadores antiguos se encuentra establecida una relación comercial. Posteriormente se suscriben acuerdos de compra con importadores foráneos y finaliza con las formalidades y la documentación que se requiere al momento de perfeccionar la venta.

3.3.1.1. PROMOCIÓN DEL VINO

En la actualidad las ferias internacionales, especialmente en Europa, son el medio más importante que tienen las viñas para darse a conocer, formar contactos y poder promover sus productos, en especial cuando se trata de viñas emergentes. También existen las sucursales chilenas en los países importadores y corredores de vinos de viñas chilenas, la ventaja de este mecanismo de promoción es que las viñas están en contacto con sus clientes todo el año, pero solo es posible para aquellas viñas con mayor capital. Otra forma de contacto directo entre el productor y los clientes extranjeros se da a través de mail, fax o teléfono. Lo que facilita la comunicación a un menor costo.

El año 2003 se crea Wines of Chile, dependiente de ProChile, organización que en la actualidad representa a 89 de las 200 viñas existentes en Chile. El fin de este ente, es fortalecer la imagen de Chile y estimular las ventas de vinos finos en el extranjero. Su participación esta presente en la actualidad en países como: Inglaterra Alemania, Irlanda y EE.UU.

3.3.1.2. ACUERDO DE COMPRA

Una vez contactado el comprador, el exportador hace llegar hasta sus dependencias muestras, listas de precios, costos de su representante, validez de la oferta y la factura pro forma, esta última es un proyecto de factura que detalla todos los costos que afectan el precio del vino, y pasa a ser factura una vez definido y convenidas todas las condiciones de la venta³⁹. Cuando el comprador acepta las condiciones señaladas en la factura pro forma, es devuelta al exportador firmada junto con una nota de pedido que simboliza su aprobación a los términos de la oferta. La aceptación y el acuerdo deben quedar escriturados debido a que posteriormente quedará detallado en la carta de crédito, si esa fuere la forma de pago acordada.

³⁹ Arata Moya. L. El derecho del vino, análisis de las normas que regulan el mercado chileno, el proceso de exportación a Europa y los tratos internacionales de vino. Memoria para optar al grado de licenciatura en ciencias jurídicas y sociales. Universidad de Chile. Santiago Chile 2004.

3.3.1.3. FORMA DE PAGO DE LAS EXPORTACIONES

Las formas de pago a través de las cuales el importador cancela sus compras al exportador, varían según la confianza y credibilidad que exista entre ambas partes. Las formas más comunes son:

- Carta de crédito, acreditativo o crédito documentario: el importador ordena a su banco comercial pagar a un tercero (exportador) por medio de un banco comercial en Chile (banco receptor).
- Cobranza extranjera: el exportador chileno debe reunir la documentación de embarque y orden de cobro la que entrega a un banco en el país del comprador, el cual realizara la cobranza al importador. Una vez aceptada la deuda y pagada por el comprador, el banco extranjero remesa el valor a un banco en Chile, el que pondrá a disposición el valor recibido al exportador.
- Pago al contado: una vez enviadas las partidas de vino al extranjero, el importador deberá efectuar el pago en la forma en que las partes lo hayan convenido, lo que pueden ser por giros bancarios, transferencias de fondos u otras modalidades.

4. SITUACION DEL VINO ORGÁNICO

El vino proveniente de viñedos orgánicos es considerado un producto especializado, por lo cual existen canales de comercialización y esquemas de certificación específicos.

En lo que respecta a los canales de distribución no existe mayor diferencia entre un país y otro, ya que suelen ser comercializados por las viñas que lo producen, asociaciones especializadas de productores de vino orgánico, tiendas especializadas de productos orgánicos, tiendas de vino, restaurantes e Internet. Como se aprecia, son limitados y distintos los canales que se utilizan en relación a otros productos orgánicos que se comercializan en supermercados y grandes tiendas.

Otros medios que han tomado importancia en la comercialización del vino orgánico son las ferias comerciales. Por ejemplo: Salón Internacional d' Alimentatio de 1999, en Francia, donde de los 4000 expositores 257 eran orgánicos. Y en Biofach, la Feria de Productos Orgánicos más importante del mundo, que durante el año 2002 de los casi 2000 expositores 181 ofrecían vino orgánico, entre los cuales había productores chilenos.

4.1. EL VINO ORGÁNICO EN CHILE

El vino orgánico es considerado como un producto dentro del sector vitivinícola nacional y también como un actor dentro del sector orgánico general. En Chile es poco valorado, por lo cual para los productores nuestro mercado es poco relevante, es por esta razón que su producción esta destinada a la exportación, donde los principales importadores de este producto son Estados Unidos, Unión Europea y Japón⁴⁰.

El vino orgánico que hoy en día encontramos en Chile corresponde a la suma de vid de producción orgánica y la vinificación orgánica. De esta forma podemos distinguir entre: a) vinos de uvas producidas orgánicamente, donde sólo la uva es orgánica y el vino es elaborado de forma tradicional y b) vinos orgánicos propiamente tal, donde tanto la uva como la elaboración del vino se realiza de manera orgánica.

La producción de vino orgánico en Chile se estima en aproximadamente 4.278.000 litros anuales, de los cuales no existe distinción entre vinos orgánicos o vinos producidos con uvas orgánicas. Además existen viñas en transición que producen alrededor de 680.000 litros anuales, y que sus vinos son vendidos como convencionales⁴¹. En relación con la producción total de vinos en Chile, los vinos orgánicos corresponden al 1% aproximadamente. En la actualidad Chile cuenta con superficie de 2.500 hectáreas de cultivo de uva orgánica, los que corresponden a cerca de 36 viñas, las cuales se distribuyen entre la IV y VIII región del país. El mayor número de estas viñas se concentran en la región Metropolitana con 13 viñas, seguida por la VI región con 11 viñas, en tanto las regiones VII y V existen 5 y 4 respectivamente.

La conversión de una viña convencional a viña orgánica provoca un incremento en los costos de producción, esto se debe básicamente al manejo de la viña. Este aumento

⁴⁰ Borregaard. N., Dufey. A., Geisse. G., Ladrón de Guevara. J. Mercados Verdes: Oportunidades prometedoras y desafiantes. CIPMA – RIDES. Santiago de Chile 2003.

⁴¹ Eguillor P. Situación de las viñas y los vinos orgánicos chilenos. Febrero de 2005. [www.sag.cl/\(25/03/2005\)](http://www.sag.cl/(25/03/2005))

de los costos se estima en un 20%, debido a la disminución de la producción, la cual puede llegar a un 30%; el aumento en la mano de obra, debido al control de la maleza; y al incremento de la inversión en tecnología para producir abono. También se deben considerar los costos de la certificación para aquellas viñas que exportan, las cuales son visitadas dos veces en el año, en especial cuando vinifica, que incluye el pago de emisión del certificado que acompaña la solicitud de ingreso al mercado³⁸. A esto se agrega que cuando se trata de la primera certificación los costos aumentan por los análisis químicos realizados a las viñas.

Una vez que el suelo ha logrado el equilibrio, es decir cuando los abonos orgánicos empiezan a liberar sus nutrientes, el rendimiento de la viña mejora. Este tiempo es de al menos 3 años.

4.2. VIÑAS ORGÁNICAS EN CHILE

Las casi 2.500 ha. De viñas orgánicas que se manejan en Chile pertenecen a 32 empresas, las que además de producir en forma convencional han convertido algunas hectáreas a la producción orgánica³⁹. Sin embargo, cabe destacar que existen algunas empresas donde toda su producción de uva y vino, es orgánico.

En el siguiente cuadro se detallan las viñas que producen vino orgánico y las regiones donde se ubican. Se puede observar que en la producción de vino orgánico actualmente participan tanto viñas nuevas o emergentes, como viñas con mayor tradición y antigüedad en el mercado.

CUADRO Nº 3: VIÑAS CON PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN CHILE

VIÑA	REGIÓN	VIÑA	REGIÓN
AguaTierra	IV	Emiliana	V , VI y R.M
Domaine Raab Ramsay	V	Casa Lapostolle	VI
Errázuriz orgánico Panquehue	V	Cono Sur	VI
Viñedos Orgánicos Emiliana	V	Chateau Los Boldos	VI
Agrícola Portales	R.M.	Errázuriz	VI
Antiyal	R.M.	Montgras	VI
Canepa	R.M.	San Pedro	VI
Carmen	R.M.	Cousiño Macul	R.M
Sociedad Vinícola Miguel Torres, S.A.	VI	Viñedos y Bodegas Corpora S.A.	VI
Chacarero (Agrícola Isla Miraflores)	R.M.	Rio Bonito (Via Wine Group)	VII
Huelquén	R.M.	Carta Vieja	VII
Pargua	R.M.	Chequén	VII
Santa Inés de Martino	R.M.	La Fortuna	VII
Tarapacá	R.M.	Lomas de Cauquenes	VII
Undurraga	R.M.	Viu Manent	VI
Ventisquero	R.M. y VI	Männle	VIII

Fuente: Pilar Eguillor

4.3. COMERCIALIZACIÓN DEL VINO ORGÁNICO

Los productos orgánicos se venden al consumidor final a través del productor de comercio especializado en alimentos naturales y del comercio minorista de alimentos convencionales. La comercialización del vino orgánico³⁹ en nuestro país básicamente es a través de tiendas especializadas de vino, broker y supermercados. En comparación con mercados internacionales dónde tiene mayor presencia en tiendas especializadas y supermercados. En el cuadro Nº 4 se aprecian los canales de comercialización para el vino orgánico, tanto en Chile como en el mercado internacional.

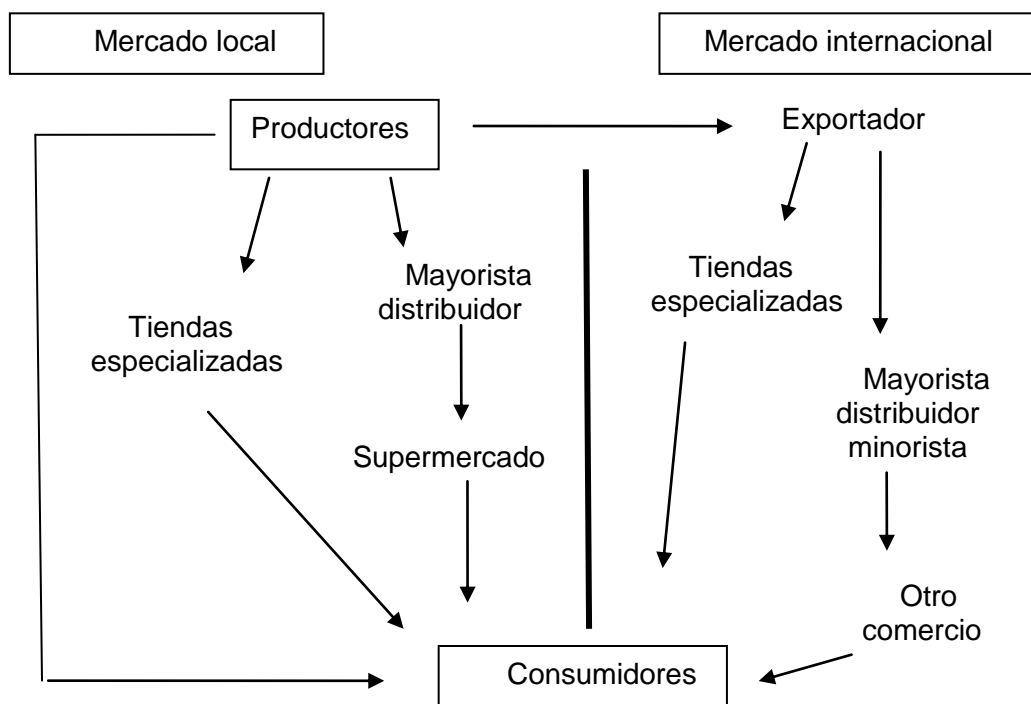
CUADRO 4: CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DEL VINO ORGÁNICO.

Canal	Mercado chileno	Mercado internacional
Tiendas especializadas	35%	41%
Broker de vino	30%	9%
Supermercados	26%	27%
Otros (restaurantes, venta directa, etc.)	9%	23%

Fuente: Pilar Eguillor 2005

Los sistemas de comercialización o canales son similares en los diferentes mercados, siguiendo el siguiente esquema:

ESQUEMA DE LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL VINO ORGÁNICO



En lo que respecta al precio de comercialización para el vino orgánico, se estima que existe un sobreprecio de un 10% respecto al vino convencional.

5. RESEÑA DE LAS VIÑAS EN ESTUDIO

5.1 VINA DOMAINE RAAB

Viña Domaine Raab está ubicada en lomas aledañas a la tranquila ciudad de Quilpue (Región de Valparaíso) y produce entre 20.000 y 30.000 botellas de vino espumoso orgánico al año, y la idea del vitivinicultor, Daniel Raab, es no superar las 40.000 para no perder el control de la calidad lograda⁴².

Daniel Raab es ingeniero agrónomo y partió con su viñedo orgánico el año 1990 y con la experiencia adquirida a través de los años, ratifica la importancia de la preparación de los suelos, la que no debe ser inferior a tres años. De las 130 hectáreas que posee, solo 7,09 han sido plantadas, las que nunca habían sido cultivadas.

Un factor que facilita el crecimiento de las plantas es el compost preparado mediante la fermentación de guano y detritus vegetales. Para llevar a cabo esto se utiliza el guano de los rumiantes del zoológico de Quilpué: cabras, vicuñas, alpacas, etc. Además utilizan chips de quillay como mulch sobre la hilera para evitar el crecimiento de maleza y como cama cuando compostan.

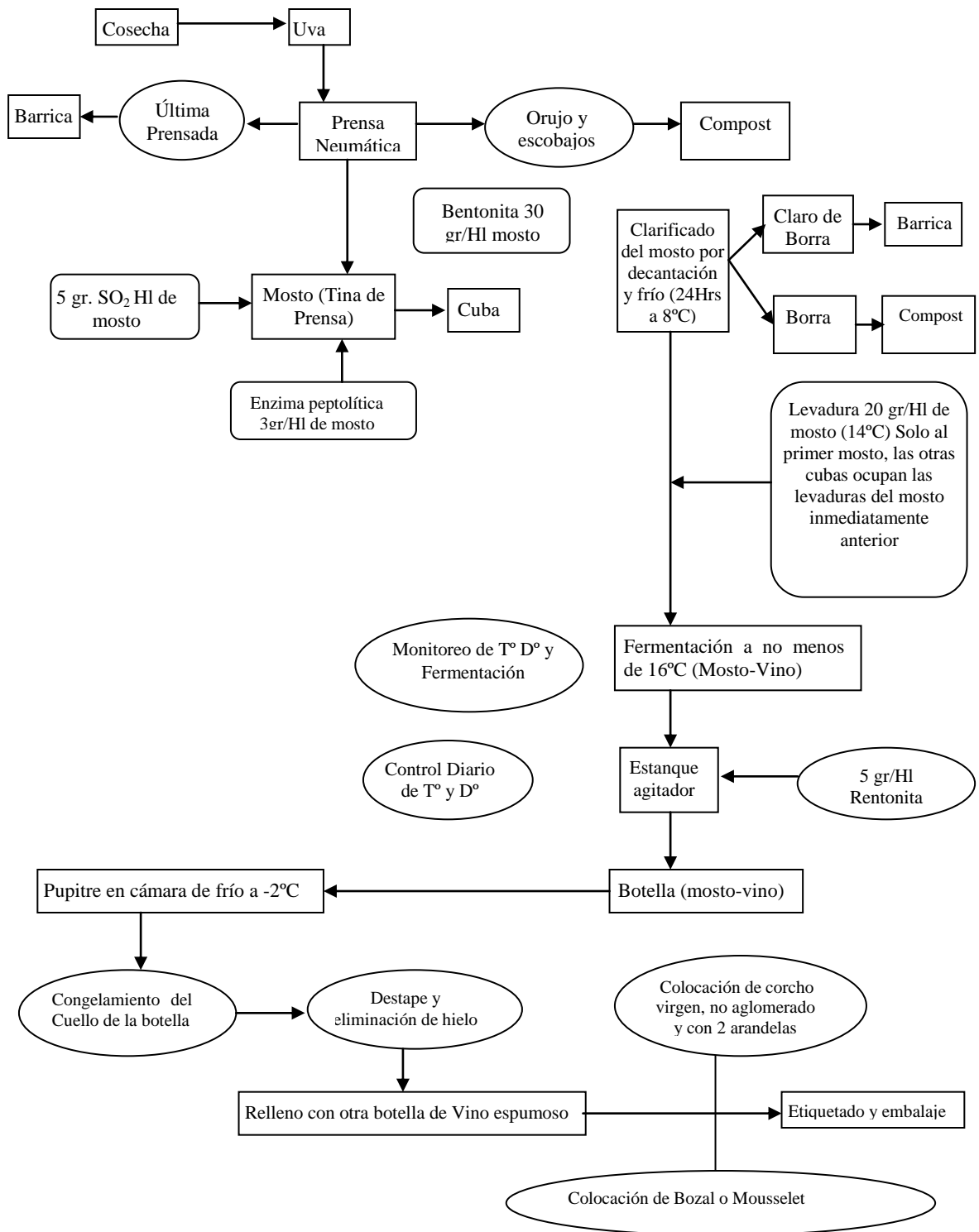
Domaine Raab Ramsay es certificada por la empresa CCO (Certificadora Chile Orgánico) la cual tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de las Normas de Producción y Transformación de Productos Orgánicos, y regulan la producción, transformación y comercialización. Esta empresa certificadora está autorizada por la Unión Europea para inspeccionar los predios y decidir si cumplen con las exigencias impuestas por dicha comunidad.

El principal destino de las exportaciones de esta viña es Bélgica, país miembro de la comunidad Europea, por lo tanto debe cumplir con la norma EU 2092/91, o también conocida como EEC 2092/91, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios

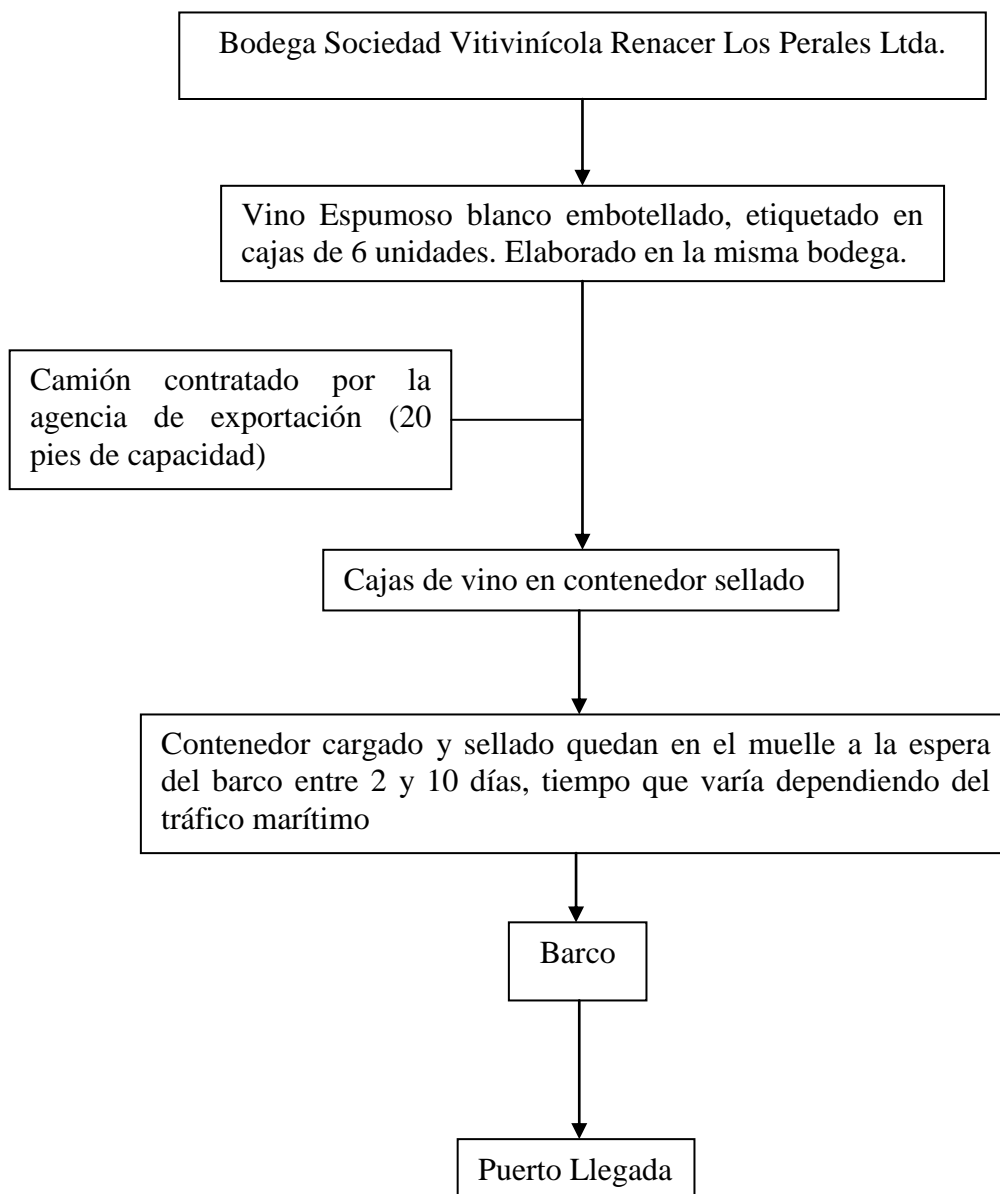
⁴² <http://www.agrupacionorganica.cl/directorio/descripcion/raabramsay.JPG>

5.1.1. PROCESOS DE VINIFICACION

PROCESO DE VINIFICACIÓN DE BLANCOS ESPUMOSOS VIÑA DOMAINE RAAB



5.1.2 FLUJO DE EXPORTACIÓN



Fuente: Viña Domaine Raab

5.2 VIÑA ERRÁZURIZ ORGÁNICO⁴³

Esta viña está situada en el Valle del Aconcagua en la comuna de Panquehue, éste se caracteriza por estar situado en una región semi-desértica con días de verano calurosos y tardes con brisas frescas y Viña Errázuriz saca ventaja de estas condiciones para cultivar uvas orgánicas. El sector Max III de esta viña ha sido cultivado en forma orgánica por más de tres años bajo la normativa de BSC Ôko-Garantie GMBH, Alemania, bajo la norma EU2092/91.

El viñedo fue plantado en 1992 con la cepa Cabernet Sauvignon y un poco de la variedad de Shiraz, cosechando las primeras uvas orgánicas cultivadas el año 2003 y fue durante el año 2004 que la Asociación de Suelos del reino Unido –entidad que existe para investigar, desarrollar y promover relaciones sostenibles entre el suelo, las plantas, los animales y la biosfera- certificó el proyecto orgánico. En 1999 se decidió hacer el cultivo orgánico y durante los tres años del período de transición la viña siguió cuidadosamente todos los pasos para ser certificada por un organismo oficialmente reconocido. Durante este período los viticultores aprendieron cómo usar efectivamente los nutrientes para alimentar las parras y cómo utilizar plantas, animales e insectos para lograr un balance en los viñedos

Como el cultivo orgánico requiere que ningún producto químico sintético sea usado para el control de plagas las técnicas de manejo vitivinícola usadas en esta viña se focalizan a mantener en óptimo estado las parras, con un vigor balanceado para que las plantas individuales no sean susceptibles a infecciones causadas por insectos u otros problemas relacionados con ellos.

La maleza es controlada mecánicamente con un azadón en forma periódica. El sistema de riego por goteo permite determinar cuidadosamente el suministro de agua dependiendo de las necesidades de las plantas, mientras que la poda con sistema de pitones en las parras de posición vertical asegura una buena ventilación y exposición solar.

Las uvas son cosechadas a mano a fines de marzo y a comienzos de abril, utilizando pequeñas cajas para proteger la fruta de cualquier daño. La mayoría de los

⁴³ www.errazuriz.cl

lotes no fueron infectados con levaduras comerciales y fueron fermentadas con levaduras silvestres que están naturalmente presentes en los hollejos de la uva.

La fermentación con uvas enteras ocurre a temperaturas promedio de 27° a 29ª Celsius. Esta fermentación cálida, seguida de un proceso de maceración de treinta días logra extraer los sabores de frutas maduras. Posteriormente el vino es envejecido por doce meses en barricas hechas 100% de roble francés y americano, de las cuales un 40% eran nuevas. Finalmente el vino es ligeramente filtrado al momento de su embotellamiento

La empresa que certifica los viñedos orgánicos de Errázuriz es BCS, un organismo de control independiente y privado, que certifica mundialmente productos orgánicos conforme a diversos estándares legales y normas privadas.

Como organismo de control, BCS cuenta alrededor del mundo con más de 350.000 productores agrícolas y unos 800 procesadores así como importadores y exportadores. De esta manera están cubiertos los principales cultivos agrícolas y la mayor parte de los tipos de procesamiento. Entre las empresas certificadas por BCS se encuentran muchas de las líderes en el mercado europeo.

Bsc Ôko-Garantie GMBH fue fundada en 1990 y está acreditada desde el 11 de mayo de 1992 como entidad de control para la inspección y certificación de acuerdo al Reglamento CEE N°2092/91. La meta de esta empresa certificadora es fomentar la agricultura seria y ecológica y ayuda a proteger al productor serio, proveedor consecuente y la confianza del consumidor. Esta empresa cuenta con aproximadamente 100 especialistas con experiencia para la inspección de empresas agrícolas y en todas las ramas de la industria alimenticia, quienes se dedican de lleno al proyecto asignado proponiendo soluciones a todas las preguntas relevantes durante la inspección

El vino desarrollado por Errázuriz es exportado a Alemania, país que pertenece a la Unión Europea, por lo que los requisitos impuestos en este país son los mismos que para Bélgica, país de destino de los vinos de la Viña Domaine Raab, es decir, la norma EU 2092/91 .

5.3 VINA EMILIANA ORGÁNICO⁴⁴

En 1998, Viñedos Emiliana S.A. aportó excelentes viñedos de los valles de Casablanca, Maipo y Colchagua con el fin de incorporarlos a un manejo de Agricultura Orgánica, dando así origen a Emiliana Orgánico, un proyecto único en Chile y pionero en Latinoamérica.

La viticultura orgánica en esta viña se basa en un delicado cuidado de los viñedos y una íntima relación con el medio ambiente, esto permite alcanzar la máxima expresión de las condiciones del lugar y del terreno. Por esta razón se ha construido una estructura de vinificación y guarda orientada a una alta calidad en el proceso, dando un delicado tratamiento de uvas y vinos para conservar el carácter contenido en ellos.

Actualmente cuenta con 117 Has dedicadas al cultivo orgánico situadas en el valle de Casablanca, ubicado a unos 40 Km. al sureste de Valparaíso. Estos viñedos son refrescados por la neblina matutina y la brisa del Pacífico y poseen suelos altamente permeables, principalmente francos, arenosos y con escasa materia orgánica. Aquí, las cepas maduran lentamente a través de la temporada, lo que es ideal para su producción de vino blanco, catalogado entre los mejores

Emiliana fue la primera viña chilena que adoptó voluntariamente los estándares internacionales del cuidado y protección del medio ambiente, reflejados en la norma ISO 14.001, recibiendo durante el año 2001 el certificado que otorga la “International Standard Organization” (ISO) (Ver Anexo 13) reconociendo que cumplía con altos estándares de producción y que existía una constante preocupación por el cumplimiento de la ley en cuanto a los compromisos medioambientales imputables a sus actividades, productos y servicios.

En las instalaciones de la viña se han una serie de reglas para no causar daño a la naturaleza y cumplir con las estrictas normativas internacionales, algunas de estas son la limpieza de bodegas y el uso de agroquímicos.

Actualmente se encuentra dentro de las cinco viñas con mayor volumen de exportación en Chile, con presencia en cuarenta países de América del Norte, América del Sur, Europa y Asia el cual tiene su principal destino Estados Unidos, donde se

⁴⁴ www.emiliana.cl

comercializa bajo la marca privada Walnut Crest, la cual se ha ganado un prestigioso lugar en el mercado.

Emiliana Orgánico ha sido reconocida internacionalmente como productora vitivinícola de carácter orgánica por la empresa certificadora Suiza IMO (Institute for Marketecology). Esta es una de las primeras y más renombradas agencias internacionales para la inspección, certificación y aseguramiento de calidad de productos amistosos con el medio ambiente. IMO se preocupa de inspeccionar varias veces durante el año los viñedos y bodegas, especialmente durante el período de la vendimia, garantizando así la calidad desde el origen mediante constantes evaluaciones del procesamiento y calidad de la fruta; dando especial énfasis al manejo de ecosistemas.

Emiliana Orgánico comienza el proceso de certificación IMO en el año de 1998, luego en el año 2001 certifica sus primeros campos, que aseguran la calidad y la producción orgánica de su uva. Al día de hoy el 100% de los viñedos cuentan con la certificación IMO. Esta certificación garantiza que Emiliana Orgánico cumple con las normas más exigentes del mundo para la producción orgánica de alimentos.

PROBLEMA

Actualmente, Chile mantiene acuerdos de asociación con diferentes países del mundo que consideran la eliminación inmediata o gradual de gravámenes, para la mayor parte de los bienes que se comercializan entre las partes. Estos acuerdos siguen las bases del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), que busca la liberación del comercio internacional. Formando parte de estos bienes se encuentra el vino orgánico, que gracias a estos acuerdos ha pasado de ser un producto de exportación emergente a uno de exportación.

Debido al aumento en el consumo de productos orgánicos, a modo de resguardo para los consumidores y como herramienta para los productores orgánicos, a nivel internacional se han creado una serie de normas que rigen la producción, elaboración, envasado y traslado, para los productos orgánicos, siendo necesario para su comercialización contar con un distintivo que acredite la certificación orgánica.

En la actualidad, Chile cuenta con la Ley 20.089, que regula el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos, sin embargo su reglamento comienza a regir a partir de enero del año 2007.

La citada ley elimina el mecanismo de “derogación del importador” que regía hasta el año 2005, en el que el importador de los vinos orgánicos debía solicitar a las autoridades de sus respectivos países, el ingreso de sus productos. Con la nueva ley, las viñas que deseen exportar sus productos deben acercarse a una empresa fiscalizadora, nacional o extranjera, autorizada por el país que recibirá finalmente estos productos y que actualmente están en el circuito de las exportaciones del vino orgánico chileno. Ya que estos países exigen un alto nivel de calidad al momento de internar productos de características orgánicas.

Por este motivo, es necesario comprobar si este mayor costo de certificación constituye una barrera que el productor está afrontando en sus costos de producción y comercialización de sus vinos orgánicos.

La presente investigación mostrará la realidad de los exportadores de la región de Valparaíso de vino orgánico, analizando, elaboración, comercialización, certificación, como también la situación actual del mercado externo e interno, analizando sus canales de distribución, además de la normativa que regula este sector. Esta investigación

muestra la realidad del producto en estudio, hasta el primer semestre del año 2006, pero se tendrá en cuenta el reglamento de la 20.089 que empieza a regir a comienzos del año 2007.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar la realidad de tres viñas de producción orgánica, con presencia en la región de Valparaíso, comparando los costos de certificación pagados, canales de distribución - tanto internos como externos - y en cuanto afecta el proceso de certificación en el precio final del producto en estudio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar los costos de certificación orgánica entre las viñas en estudio, estudiando el impacto que tienen en cada una de ellas.
2. Analizar la demanda externa e interna para el vino orgánico chileno, identificando las diferencias entre estos mercados.
3. Análisis de datos proporcionados por las viñas en estudio, diferenciando el vino producido, discriminado si es 100% orgánico o producido sólo con uvas orgánicas.
4. Determinar los tipos de vinos elaborados, años de producción orgánica y principales destinos de exportación de estos vinos.
5. Análisis de los canales de distribución local, hectáreas destinadas a la producción orgánica de las viñas encuestadas y el tipo de empresa certificadora.
6. Determinar si el costo pagado por la certificación orgánica es un factor determinante del precio final del producto en estudio.

METODOLOGÍA

Para desarrollar esta investigación descriptiva, se han definido cuatro etapas en que se ha estructurado la metodología, estableciendo las actividades que a continuación se detallan:

Etapas 1: Diagnostico y recopilación de antecedentes.

Acciones:

1. Reunir información relacionada con vinos orgánicos existente en textos, páginas Web relacionadas de organismos como SAG, PROCHILE, CHILEVID, Viñas de Chile, CCV, OIV, IFOAM, CEE, OMC y otros.
 - a) Beneficios y atributos del vino orgánico, hectáreas plantadas con viñedos orgánicos, producción, elaboración actual de vino orgánico, la oferta y demanda existente en Chile, los principales productores.
 - b) Canales de distribución para el vino orgánico, como ferias internacionales, organismos de comercialización, agencias orgánicas con mayor credibilidad en el mercado y su operación en Chile. A través de revisión bibliográfica y paginas Web como: Bioland, Remeter, Naturland, EcoCenter, Lacon, EcoVin, IFOAM y otras.
 - c) Normas Nacionales que regulan la producción orgánica.
2. Visita a terreno para visualizar el proceso de vinificación, en las viñas orgánicas Domaine Raab Ramsay, Errázuriz Orgánico, y Emiliana Orgánico las características de los procesos de la vinificación del vino orgánico.

Etapas 2: Determinación de muestra y elaboración del instrumento

Acciones:

- Diseño de entrevista, para conocer cada proceso asociado a la producción y elaboración del vino orgánico. (Anexo 14)
- Validación de la entrevista.

Criterio de selección de la muestra en estudio: Se ha seleccionado las viñas orgánicas Domaine Raab Ramsay, viña Errázuriz de Panquehue y Emiliana Orgánica para realizar esta investigación y obtener los datos que sean necesarios, los datos de las viñas, serán obtenidos mediante documentos publicados y visitas a terreno. Las viñas seleccionadas, están en período productivo, por lo cual tienen una antigüedad no inferior a 5 años, por lo demás la selección será por conveniencia, dado que los procesos de vinificación son estándares.

Etapa 3: Aplicación de instrumento y sistematización de la información.

Acciones:

- A través de visita a terreno a las viñas en estudio, se aplicara el instrumento diseñado. (Anexo N° 14)
- La información obtenida a través del desarrollo de la investigación será tabulada, los costos obtenidos, sistemas de comercialización identificados y la situación del mercado.

Etapa 4: Análisis de resultados

Acciones:

- Determinación de la influencia de los costos por certificación orgánica, en los costos de elaboración del producto en estudio.
- Elaboración de informe escrito de tesis de acuerdo a formato establecido.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE CERTIFICACIÓN

La certificación comprende, generalmente, un costo fijo por día de inspección más otros valores fijos proporcionales de menor importancia que el primero. Mientras más compleja sea la inspección, ya sea porque no se llevan adecuadamente registrados todos los eventos que se deben inspeccionar, porque hay producciones convencionales en paralelo con orgánico o por tratarse de una gran superficie bajo manejo orgánico, entre otros, mayor es el costo.

El día de inspección cuesta alrededor de US \$ 500 en promedio, Este valor varía según sea el tipo de empresa que certifica, ya sea nacional o extranjera, y el número de días que requiere la inspección de los predios. Es práctica usual que los predios sean visitados al menos dos veces al año, especialmente cuando este vinifica.

La primera certificación suele ser más cara, ya que conlleva realizar algunos análisis químicos de tierra, los que son examinados por laboratorios externos.

En algunos casos se cobra también un costo fijo de incorporación a la empresa que certifica, pero básicamente es para aquellas con presencia internacional.

Finalmente, para la exportación se requiere pagar la emisión del certificado que acompaña la solicitud de ingreso al mercado europeo. El costo de certificación para el productor se mueve normalmente entre los US \$ 1.500 y US \$ 2.500 al año en promedio, llegando en algunos casos hasta US \$ 4.000 anuales si la viña es muy compleja, vale decir que no sólo se efectúan las hectáreas del viñedo sino que también las aledañas, para certificar que no existan factores que dañen el cultivo de las uvas o contaminen las napas subterráneas.

Estos valores pueden ser poco relevantes si la viña certificada tiene una gran superficie: por ejemplo con 50 hectáreas el costo por cada una de ellas será cercano a los US \$50 anuales, lo que implica un incremento del costo de producción anual en un 5% aproximadamente si tomamos como producción 1.000. Pero si la viña tiene menos de 10 hectáreas, el costo por cada una bordea los US \$ 250 anuales, lo que representa un 25% de incremento de los costos de producción. Por lo tanto, este costo se constituye en una limitante a medida que la superficie a certificar disminuye.

En el caso de las viñas analizadas, la viña Domaine Raab es la más afectada en cuanto a sus costos, ya que por tener menos de 10 hectáreas para la producción de vino orgánico, le afectará más a su precio final. En segundo lugar la viña Errázuriz Orgánico, ya que cuenta con aproximadamente 32 hectáreas destinadas a la producción de vino orgánico. Y la que menos impacto tiene es la viña Emiliana, ya que posee más de 117 hectáreas destinadas a la producción orgánica. Si analizamos lo expuesto obtenemos:

Pagando un mismo precio y un equivalente en producción tenemos:

- ❖ US \$ 1.500 pago promedio por certificación orgánica.
- ❖ 1.000 de Producción.
 - $US \$ 1.500 / 117 \text{ N}^{\circ} \text{ hectáreas de Emiliana Orgánico} = 12,8 / 1.000 * 100 = 1,28\%$ en su producción anual
 - $US \$ 1500 / 32 \text{ hectáreas de Errázuriz Orgánico} = 46,9 / 1.000 * 100 = 4,69\%$ en su producción anual.
 - $US \$ 1500 / 7 \text{ hectáreas de Domaine Raab} = 214,3 / 1000 * 100 = 21,43\%$ en su producción anual.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EXTERNA PARA EL VINO ORGÁNICO CHILENO

El vino orgánico chileno se vende en el mercado externo con gran rapidez, siendo su principal destino la Unión Europea, aquí los productos de origen orgánico tienen una gran llegada al consumidor ya que este mismo siempre está innovando en el consumo de nuevos productos de origen natural y temen menos a los cambios, a diferencia de la realidad nacional. Un claro ejemplo de esta situación, son los vinos producidos por Viña Domaine Raab en que la producción total de vino orgánico producido durante los últimos tres años, ha sido adquirida por una empresa de Belga, la que comercializa estos vinos 100% naturales. Los vinos producidos por esta viña son reconocidos tanto por las normas chilenas como por las normas internacionales del país importador, y para las futuras producciones no existe ningún referente cambie las condiciones en cuanto a su exportación. En este país el vino orgánico se vende con gran rapidez, ya que en la Unión

Europea, a diferencia de la realidad nacional, los productos de origen orgánico tienen una gran llegada al consumidor ya que poseen una cultura sana en la alimentación

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA INTERNA PARA EL VINO ORGÁNICO CHILENO

El mercado interno en nuestro país es aún emergente y su desarrollo debiera ser privilegiado, ya que puede generar una demanda de eventual interés para los consumidores, pero este panorama adverso podría cambiar si los productores promovieran y culturizaran al consumidor local sobre sus productos. Este fenómeno se debe a los siguientes factores:

- ❖ Los altos precios que pueden llegar a tener los vinos orgánicos
- ❖ El reducido número de puntos de ventas existentes
- ❖ La poca información que se tiene de estos
- ❖ La escasa oferta de los productores nacionales
- ❖ Se identifica con una marca o un producto
- ❖ Es más reacio al cambio, vale decir prefiere un vino tradicional a uno producido orgánicamente.

4. ANÁLISIS DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LAS VIÑAS ENCUESTADAS

El primer objetivo de la presente investigación fue indagar, en tres viñas encuestadas y visitadas de la región, el tipo de vino orgánico que producen, si es 100% orgánico, o si sólo sus uvas son de carácter orgánicas. El resultado fue el siguiente:

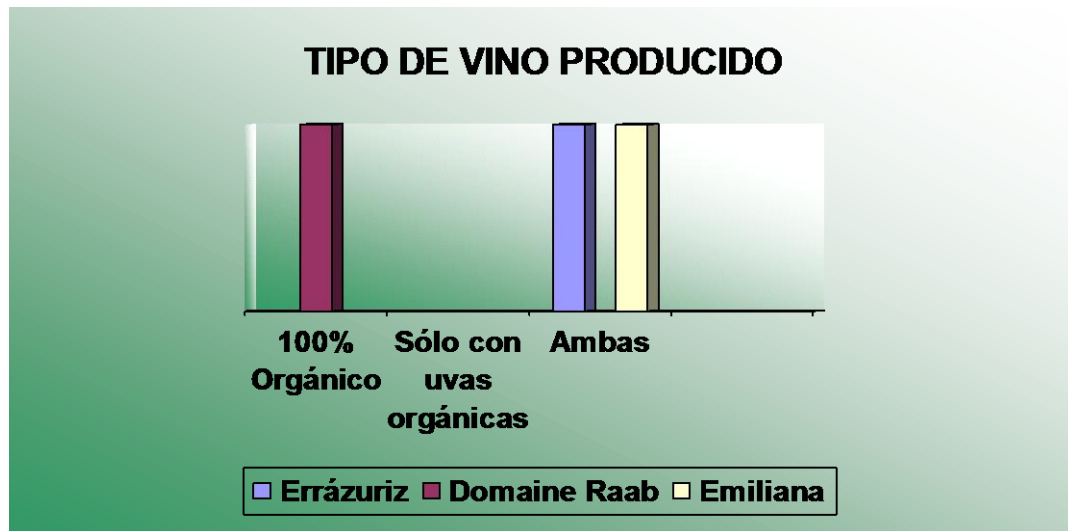


Gráfico N° 1

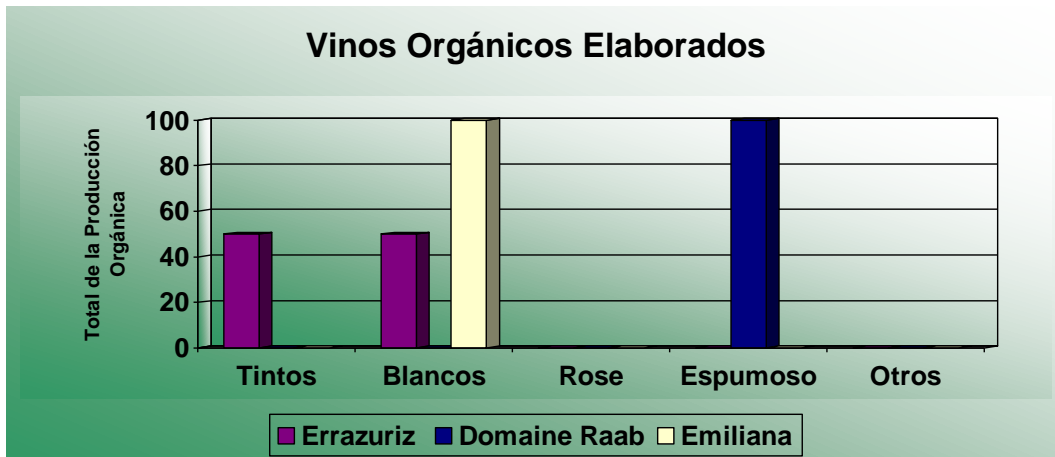
Fuente: Elaboración propia

La viña Domaine Raab es la única que mantiene una producción 100% natural de sus vinos, es decir, que no intervienen, en ninguna de sus etapas del proceso de producción agentes químicos. Además, el proceso de fermentación de este vino se produce tanto en cubas como directamente en la botella, es decir el jugo natural de la vid se envasa y fermenta, produciendo un vino de carácter natural y sin aditivos. A diferencia de la fermentación tradicional que su proceso de fermentación, se realiza en cubas y luego se envasa para su etiquetado y entrega

Tanto Viña Errázuriz como la viña Emiliana producen ambas variedades de vinos, diferenciando para cada uno de sus vinos los que han sido producidos por uvas orgánicas y los que son 100% orgánicos.

La diferencia de estos es el precio final que el consumidor pagará, siendo el precio de los vinos orgánicos más elevados que sus similares producidos con uvas orgánicas.

Gráfico N° 2



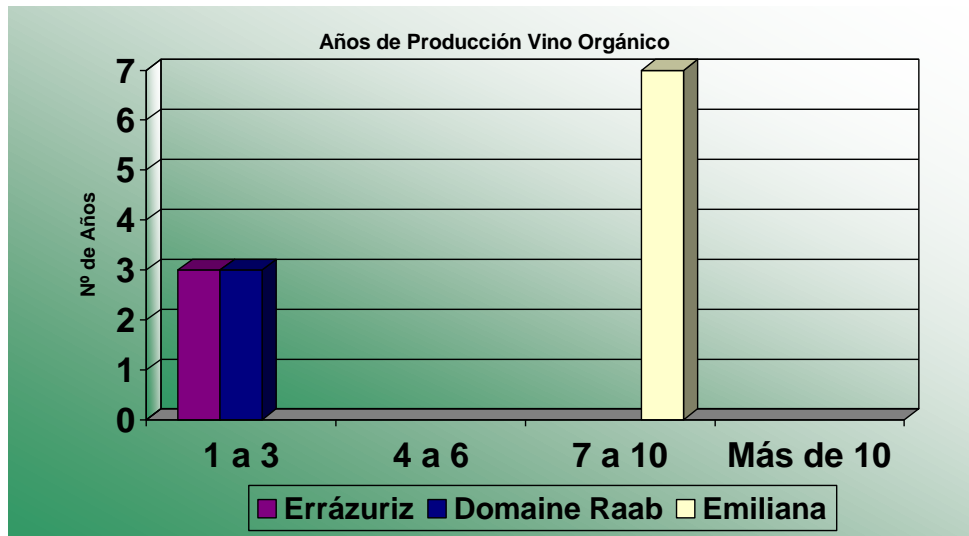
Fuente: Elaboración propia

En la región de Valparaíso se dan todas las condiciones necesarias para el desarrollo de vides de cualquier variedad, gracias a los microclimas presentes en la región, especialmente en la zona interior, las variedades más plantadas son las de origen de uvas blancas.

Si bien, el vino blanco se puede elaborar tanto con uvas blancas como tintas, en el segundo caso, debe ser separado el mosto del hollejo inmediatamente para que el vino blanco no adquiera el color oscuro del vino tinto. En general la fermentación de estos vinos se realiza con mosto, separado de hollejos, pepitas y raspones.

La Viña Domaine Raab es la única que produce vino espumoso, que es una variedad de vino con burbujas, en este tipo de vino el proceso de fermentación es diferente a los producidos por las otras viñas, ya que el vino espumoso es un vino con gas disuelto. Este gas se consigue haciendo una segunda fermentación dentro de la botella cerrada, durante este proceso el dióxido de carbono que se produce no se puede escapar y se disuelve naturalmente en el jugo de la uva, y es también durante este proceso donde se puede añadir miel 100% natural para darle un sabor dulce al vino orgánico, ya que de por sí el vino orgánico es más ácido que los tradicionales.

Gráfico N° 3

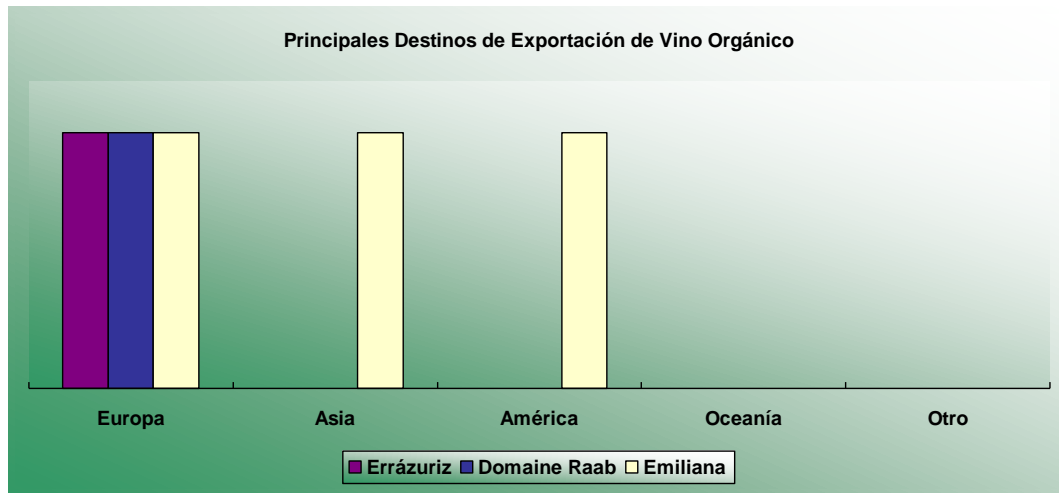


Fuente: Elaboración propia

Si bien, la producción de vino orgánico en el mundo data de los años 80 en adelante, la inquietud proviene desde mucho antes. En Chile este tipo de producción es relativamente nuevo, floreciendo en la época de los 90 en las viñas locales, siendo viña Emiliana una de las pioneras en el rubro debido al conocimiento de sus enólogos, quienes traen desde el extranjero este nuevo proyecto motivados por las condiciones favorables tanto de suelo chileno, como su clima.

Las viñas Domaine Raab y Errázuriz Orgánico son relativamente recientes en este rubro. Si bien, Domaine en un principio había dedicado la producción de sus vides a la elaboración tradicional de vino, con el transcurso del tiempo volcó su estrategia a la producción de vino orgánico. Es así como a partir del año 2003, es certificado por primera vez uno de sus vinos como un producto 100% orgánico, y desde esta fecha comenzó a exportar bajo este rubro. El caso de la viña Errázuriz Orgánico es idénticamente parecido a la realidad de Domaine Raab, ya que en el año 2003, fue realizada la primera vendimia de su vino orgánico, el que fue certificado el año 2004.

Gráfico N° 4



Fuente: Elaboración propia

El principal destino de las exportaciones producidas por los viticultores nacionales de vino orgánico es Europa, seguido por Asia y en tercer lugar América, siendo Estados Unidos el principal destino del continente americano.

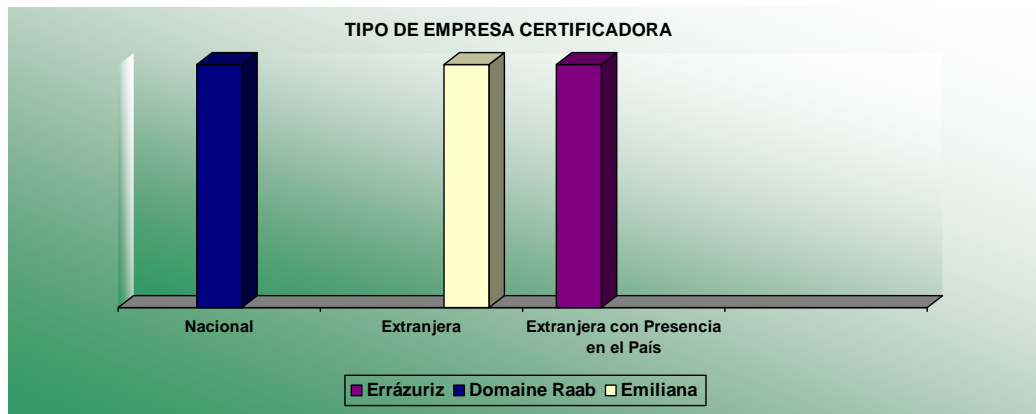
El vino producido orgánicamente es más valorizado en estos continentes, esto debido a que existe gran cultura ética de los consumidores de vino orgánico, y a la gran calidad que presentan los vinos orgánicos frente a la oferta que presentan otros países. Actualmente Chile se encuentra muy bien posicionado a nivel mundial debido a que sus vinos tradicionales gozan de un gran prestigio internacional, logrando situarse como uno de los países de mejor calidad de productos vitivinícolas. Conquistando a la comunidad internacional, que ya comienza a ver los vinos orgánicos chilenos como un referente de prestigio.

La viña Domaine Raab, tiene como principal mercado Bélgica, el que compra el 100% de la producción de esta viña.

El Mercado de Viña Errázuriz Orgánico está distribuido entre la unión Europea y el Reino Unido, siendo este último el principal destino de los vinos.

La que cuenta con mayores volúmenes de producción, del total de viñas encuestadas, es Viña Emiliana, ésta se encuentra dentro de las cinco viñas de Chile con mayores volúmenes de exportación, contando con más de 40 canales de distribución en todo el mundo. Entre los principales destinos de exportación de vino orgánico se encuentran América del Norte, América del sur, Europa y Asia, siendo su principal destino Estados Unidos.

Gráfico N° 5



Fuente: Elaboración propia

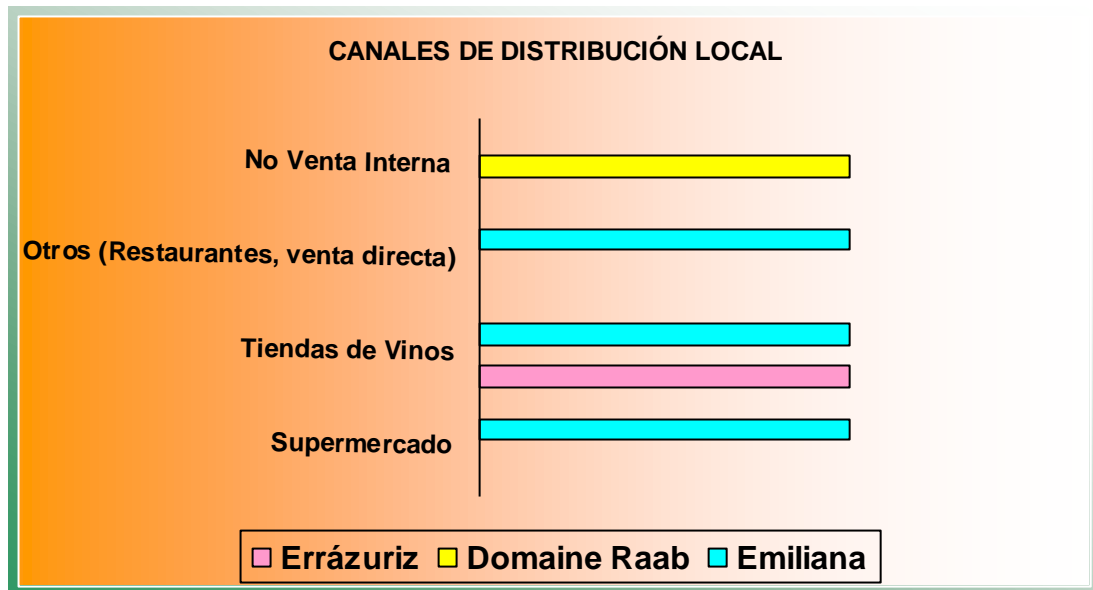
Domaine Raab es certificada por la empresa nacional CCO (Certificadora Chile Orgánico) la cual tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de las Normas de Producción y Transformación de Productos Orgánicos, y regulan la producción, transformación y comercialización de dichos productos.

La viña Errázuriz está certificada por Bsc Ôko-Garantie GMBH de origen alemán y está acreditada desde el 11 de mayo de 1992 como entidad de control para la inspección y certificación de acuerdo al Reglamento CEE N°2092/91, entre las empresas certificadas por BCS se encuentran muchas de las líderes en el mercado europeo.

Emiliana Orgánico está acreditada como productora vitivinícola de carácter orgánica por la empresa certificadora Suiza IMO (Institute for Marketecology) con presencia en nuestro país. Esta última es una de las primeras y más renombradas agencias internacionales para la inspección, certificación y aseguramiento de calidad de productos relacionados con el medio ambiente. IMO se preocupa de inspeccionar varias veces durante el año los viñedos y bodegas, especialmente durante el período de la vendimia. Garantizando la calidad desde el origen mediante constantes evaluaciones del procesamiento y calidad de la fruta; dando especial énfasis al manejo de ecosistemas.

La certificación IMO garantiza que Emiliana Orgánico cumple con las normas más exigentes del mundo para la producción orgánica de alimentos. El reglamento N° 2092/91 de la Comunidad Económica Europea y las normas NOP (National Organic Program) de Estados Unidos, oficializan recientemente su reglamento de producción orgánica, el cual rige la producción de Emiliana Orgánico.

Gráfico N° 6

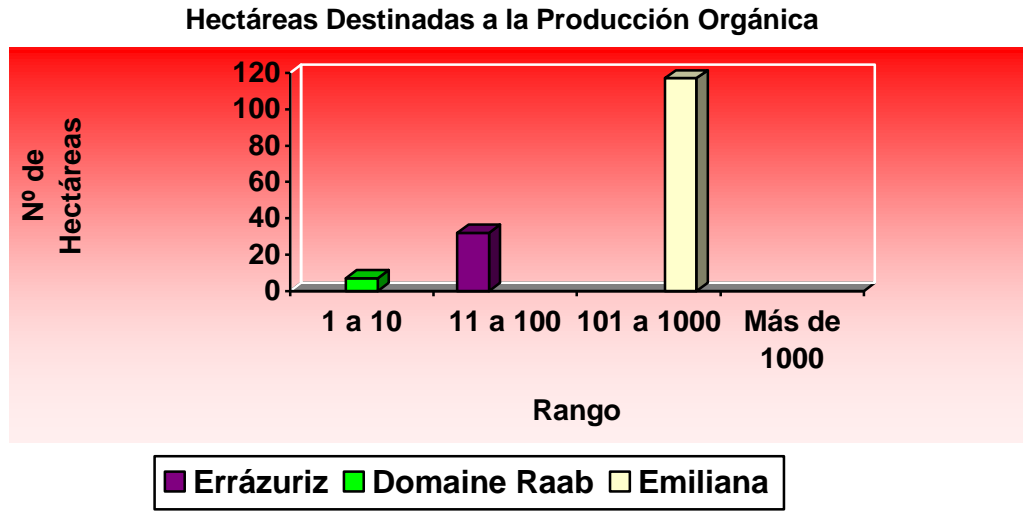


Fuente: Elaboración propia

De las viñas encuestadas, la mayor venta de vinos orgánicos a nivel de mercado interno, se comercializa a través de tiendas especializadas de vinos, tales como: Chilevinos, La casa del vino, etc. Las viñas Emiliana y Errázuriz Orgánico son las que destinan su producción orgánica tanto a la venta interna como externa. Siendo Emiliana la que tiene mayor presencia en el mercado local, ofreciendo sus vinos orgánicos en supermercados y restaurantes, focalizados principalmente en la región metropolitana, además de la venta directa en la misma viña.

De las tres viñas encuestadas la única que no presenta venta en el mercado nacional es Domaine Raab, ya que esta última destina toda su producción de vinos orgánicos al mercado externo.

Gráfico N° 7



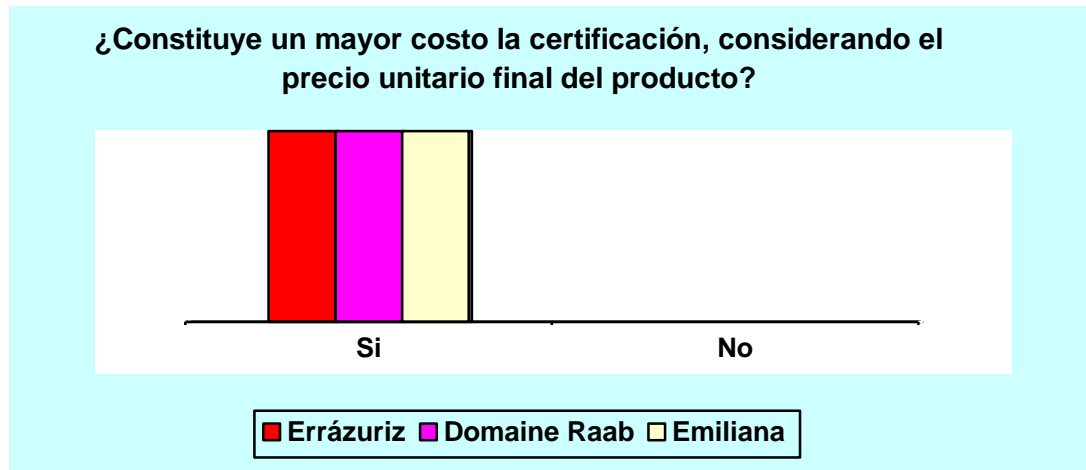
Fuente: Elaboración propia

Si bien en Chile existen aproximadamente 2.500 hectáreas destinadas a la producción de vinos orgánicos, repartidas entre las 32 viñas que producen este tipo de producto y ubicadas desde la cuarta hasta la séptima región del país, en la que se condensa el mayor número de viñas es en la Región Metropolitana la que cuenta con aproximadamente de 13 viñas; la Región de Valparaíso por su parte está posicionada en el tercer lugar a nivel nacional con respecto al número de hectáreas destinadas a la producción de vides orgánicas.

De las viñas encuestadas, la viña con mayor número de hectáreas destinadas a la producción de vino orgánico es Emiliana Orgánico, ubicada en el Valle de Casablanca, contando con aproximadamente 117 hectáreas; en segunda posición se encuentra la viña Errázuriz Orgánico, ubicada en Valle de Aconcagua, específicamente en la localidad de Panquehue con 32 hectáreas; y en tercer lugar, se encuentra la viña Domaine Raab con 6,75 hectáreas, ubicada en el límite de la ciudad de Quilpue.

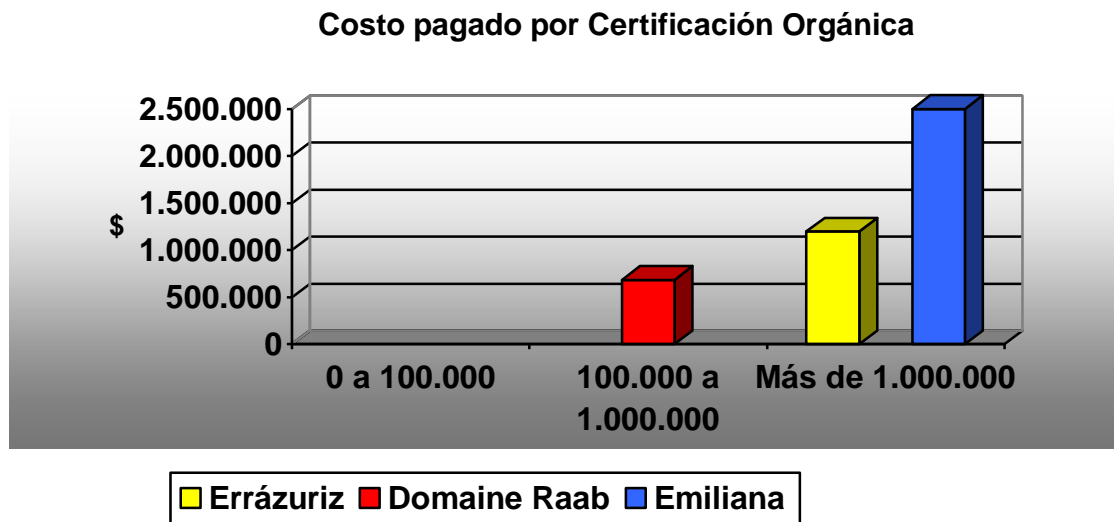
Si bien, el número total de hectáreas destinadas a la producción de vino tradicional es mucho mayor en comparación a las destinadas al cultivo de vino orgánico, son cada vez más las viñas, que antes sólo producían vino tradicional, que están convirtiendo parte de sus cultivos tradicionales en orgánicos, ya que ven en este polo productivo una nueva forma de expandir sus productos y horizontes.

Gráfico N° 8



Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 9



Fuente: Elaboración propia

Si bien, en el proceso de elaboración del vino orgánico se consideran muchos costos asociados, que son naturalmente adjudicables, tales como: mano de obra, costos por mantenimiento de las cavas, fertilizantes de origen 100% natural, costos por exportación, etc.

los productores vitivinícolas deben afrontar un costo mayor, que es el Costo de Certificación oficial de producto 100% orgánico, el cual deben adicionar al precio final de los productos, éste lo hace elevar de manera no tan significativa, ya que, si bien, este costo pagado a las empresas que prestan este tipo de servicio, va en directa relación al número de hectáreas producidas para el cultivo de la uva orgánica no es el factor determinante del precio del producto. Los factores que determinan el precio final del producto son el tipo de uva empleada, tipo de vasija de fermentación y los costos secos, dentro de estos últimos se consideran las botellas empleadas, cuyos pesos fluctúan entre los \$35 y los \$700; y los corchos, que fluctúan entre los \$50 y los \$150, dependiendo de si es sintético o natural; y el costo de la etiqueta.

El gráfico N° 8 nos muestra que las tres viñas encuestadas cargan este costo a su producto final. El gráfico N° 9 nos señala la clara diferencia existente entre las tres viñas encuestadas, ya que los costos pagados para la obtención de la certificación varían según la cantidad de hectáreas a certificar. De estas viñas Domaine Raab es la más pequeña, por ende es la que presenta el menor costo pagado por dicha certificación. Este costo es de \$685.000 aproximadamente para un total de 7,09 hectáreas plantadas, el que también incluye las hectáreas de los alrededores, ya que el inspector debe asegurarse que no existe ningún contaminante para los suelos.

Viña Errázuriz, por su parte por su certificación, paga alrededor de \$1.200.000 ya que posee un mayor número de hectáreas dedicadas a la producción de vino orgánico. Santa Emiliana es la que debe realizar un mayor desembolso para la certificación de sus predios cerca de los \$ 2.500.000., ya que es la que más hectáreas posee.

Podemos determinar que a mayor número de hectáreas, menor será el precio pagado por cada hectárea a certificar, esto queda claramente revelado a continuación:

❖	Domaine: 685.000	/	7,09	=	96.615 c/Ha
❖	Errázuriz 1.200.000	/	32	=	37.500 c/Ha
❖	Emiliana: 2.500.000	/	117	=	21.368 c/Ha

CONCLUSIONES

Si bien, la certificación orgánica impuesta por los países importadores de vino orgánico, para aquellos vinos que son producidos sólo con uvas de origen 100% natural y aquellos que son de carácter orgánico en todo su proceso, genera un mayor costo para el productor, este costo debe estar asociado directamente en el precio unitario del vino producido ya que este último va en directa relación a la cantidad de hectáreas plantadas.

El valor final del producto varía según la calidad del vino orgánico exportado, produciéndose en el mercado grandes diferencias entre los precios. Ejemplo de este caso son los precios de los vinos orgánicamente producidos entre las Viñas Emiliana y Domaine Raab. Emiliana, para su vino Coyam, presenta un precio promedio de \$12.500 en el mercado nacional, mientras que Domaine Raab presenta un precio de exportación para su variedad espumosa de € 3,75, aproximadamente unos 2.600 pesos chilenos.

Si bien el proceso de certificación contempla muchos cánones en cuanto a la producción natural, etiquetado, revestimiento de la botella, etc., el no cumplimiento de tan solo una de las reglas impuestas por los países importadores en cada una de sus normas, constituye un riesgo muy elevado, ya que la empresa encargada de la certificación no emitirá el certificado correspondiente para poder exportar a estos países, y si es embarcada sin el sello que acredite su condición de orgánica será retenida y devuelta a Chile por cumplir con este requisito de acreditación.

En la presente investigación se ha detectado que al menos a una viña le ha sido objetado uno de sus procesos (etapa de revestimiento de botella) ya que no cumplía con la norma internacional de etiquetado que estipula que en la etiqueta del producto debe ir estampado el sello que le otorga la calidad de orgánico. Esta situación puso en riesgo la producción anual, que ya había sido comprada por un país europeo y embarcada hacia el viejo continente.

EL mayor costo que genera la certificación orgánica impuesta por los países a los cuales se exporta tanto el vino completamente orgánico como el producido solo con uvas orgánicas, este debe estar asociado directamente al precio unitario del vino producido. Durante la presente investigación, se ha detectado que es una práctica usual que las empresas vitivinícolas carguen el costo de la certificación al precio unitario de cada botella, y se concluye que si bien afecta directamente al precio que paga el consumidor final no es lo que hace que un vino orgánico sea de un precio más elevado que otro, si no que los son factores tales como: zona del viñedo, carga por hectárea, ranking y costo de vinificación.

Además de la certificación para vinos Orgánicos, existe otra muy similar que cae dentro de la misma clasificación, la certificación biodinámica, que se basa en sistemas de producción agrícola idénticos a la producción de uvas orgánicas, pero que además en su proceso incluye la plantación de las parras en hileras que son alternadas con flores, pastizales y praderas, esto permite que los insectos desvíen su atención hacia estas plantas, sin afectar las uvas. Por otro lado, la incorporación de animales como patos y gallinas ayuda a controlar plagas y malezas, devolviendo la energía animal al campo y permitiendo que la uva crezca y se desarrolle completamente natural. En Chile la única viña que ha tenido la certificación de biodinámica es la viña Emiliana para su vino "G", por ende, es la primera y la única que lanza al mercado un vino de estas características. Las mismas empresas que certifican los vinos 100% orgánicos, son las encargadas de certificar los de producción biodinámica, sin embargo, significa un costo aún mayor para la empresa que desea exportar, ya que debe pagar un 1% sobre el precio total de la producción exportada, lo que constituye un precio mucho mayor que la certificación orgánica tradicional.

Si bien, en todos los países existen distintos tipos de políticas en cuanto a las importaciones, cabe destacar que la internación de los productos de origen orgánico es un poco más difícil, ya que no sólo basta con la certificación orgánica de empresas calificadas y establecidas por cada país que desea importar, sino que además se debe contar con la autorización de la autoridad responsable de la importación, la que podrá decidir sobre el otorgamiento o negación del permiso de internación, lo que constituye para el productor nacional un cierto grado de incertidumbre, ya que no sabe con certeza si su producto podrá ser comercializado en el país deseado.

Generalmente los permisos de importación quedan vigentes por el periodo de un año, durante este período el importador podrá adquirir la cantidad de productos orgánicos que se indica en el permiso de importación, ésta es determinada por la empresa certificadora y calculada según el número de hectáreas destinadas a la producción orgánica. El permiso de importación es adjuntado al certificado que se emite para los alimentos orgánicos donde se estipula que son productos 100% naturales o tradicionales producidos con uvas orgánicas. Por lo tanto el productor nacional debe contactar todos los años una empresa certificadora debidamente autorizada por el país al cual exporta su producto, quienes deberán analizar si se han producido cambios en los procesos e investigar si continúa con las políticas sanas y 100% naturales del año anterior, y si es primera vez que es certificada, si cumple con las normas para obtener la certificación. Cuando cumple todas estas características se procede a emitir el certificado correspondiente.

Chile en estos momentos se encuentra en vías de ser reconocido como tercer país, pero según la opinión de los exportadores actuales, las complejidades del mercado orgánico no constituyen una desventaja muy significativa, ya que han optado por la certificación paralela, la cual consiste en un permiso de internación de productos a países miembros de la Unión Europea. Actualmente Chile cuenta con la ley 20.089, y con esto cumple el requisito más importante para ser parte del grupo de terceros países productores, sin embargo, debe ser objeto de estudio por parte de la Unión Europea.

Chile cuenta con muy buenas condiciones naturales para la producción de vinos orgánicos, pero está entrando rezagado al mercado si se le compara con otras naciones de América Latina. El paso que se ha dado regulando y normando sobre este tema, el decidido apoyo de instituciones como SAG y Pro-Chile, las investigaciones efectuadas sobre métodos efectivos y eficientes para la producción de vinos orgánicos realizadas por diversas viñas y la capacitación constante de sus enólogos debiera darle un franco impulso a este grupo de actividades vitivinícolas y comerciales. En la presente investigación, según los encuestados, se puede concluir que el gobierno juega un papel casi nulo en cuanto a políticas de financiamiento y/o rebajas de aranceles para exportar productos orgánicos, y que si bien la ley 20.089 constituye un avance importante, ésta se creó por la constante presión ejercida por parte de los productores tanto vitivinícolas como de otros productos de índole orgánica.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA CITADA:

1. Agrupación de Agricultura Orgánica de Chile. 22 de Junio de 2005. Producción Orgánica en Chile. www.agrupacionorganica.cl.
2. Alvarado Moore. R. Los Caminos del vino. Editorial Universitaria. Santiago de Chile 1999.
3. Arata Moya. L. El derecho del vino, análisis de las normas que regulan el mercado chileno, el proceso de exportación a Europa y los tratos internacionales de vino. Memoria para optar al grado de licenciatura en ciencias jurídicas y sociales. Universidad de Chile. Santiago Chile 2004.
4. Banfi Piazza. S. Servicio Agrícola Ganadero Enero de 2005. Balance de la temporada vitivinícola. www.sag.cl
5. Borregaard. N., Dufey. A., Geisse. G., Ladrón de Guevara. J. Mercados Verdes: Oportunidades prometedoras y desafiantes. CIPMA – RIDES. Santiago de Chile 2003.
6. De las Heras. J., Fabeiro. C., Meco. R., Fundamentos de Agricultura Ecológica: realidad actual y perspectivas. Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha. Cuenca España 2003.
7. Del Pozzo. J. Historia del vino chileno. Desde 1850 hasta hoy. Editorial Universitaria. Santiago de Chile 1999.
8. Eguillor. P Enero de 2004. Análisis de la agricultura orgánica. Enero de 2004. www.odepa.gob.cl/noticiasweb/servlet/noticiasweb.noticiasdet?idclo=2&idn=1361
9. Eguillor P. Situación de las viñas y los vinos orgánicos chilenos. Febrero de 2005. www.sag.cl

10. El Mercurio de Santiago. Exportaciones a noviembre Grandes Viñas suben envíos en más de 20%. Martes 4ded Enero de 2005. Cuerpo B.
11. El Mercurio de Santiago. Revista del Campo N° 1.490. Álvaro Espinoza y la viticultura biodinámica: Con la venia de los astros. Lunes 31 de Enero de 2005.
12. Fabres. E. Estudio del potencial de crecimiento y rentabilidad, en los mercados externos orgánicos, de la palta. Memoria para optar al grado de Licenciatura en Ciencias de la Administración y al título de Ingeniero Comercial. Universidad de Valparaíso, Facultad de Ciencias Económicas y administrativas, Escuela de Ingeniería Comercial. Viña del Mar. 2003
13. Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica, IFOAM.1997 Normas Básicas, www.agendaorganica.cl.
14. Larousse de los vinos. SPESE Editorial. Barcelona 2002.
15. Le Blanc. M. El vino chileno, una geografía óptima. Ocho libros Editores. Santiago de Chile 2000.
16. Miranda, V. Vitivinicultura orgánica y biodinámica: Las ventajas de un círculo virtuoso. Vitivinicultura Chile. Edición Marzo - Abril de 2003.
17. Parra. P. El mercado de productos orgánicos en la Unión Europea, oportunidades y desafíos para Chile. ProChile. Santiago de Chile 2003.
18. Unidad de Apoyo al Proceso Legislativo, Conceptos básicos relacionados a la producción limpia, Biblioteca del Congreso Nacional. Año III N° 142. Valparaíso. 2003. www.bcn.cl
19. Vergara. S. El mercado vitivinícola mundial y el flujo de inversión extranjera a Chile. Publicación de las Naciones Unidas. Santiago de Chile. Agosto de 2001.
20. www.emiliana.cl
21. www.errazuriz.cl

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), 1947
- Chile. Departamento protección agrícola. Subdepartamento Viñas y Vinos. Servicio Agrícola y Ganadero. Normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, Bebidas alcohólicas y vinagres Ley N° 18.455. Diario oficial n° 32.318 de 11 de noviembre de 1985.
- Chile. Departamento protección agrícola. Subdepartamento Viñas y Vinos. Servicio Agrícola y Ganadero. Zonificación vitícola y denominación de origen Decreto N° 464, de la Ley 18.455. Diario oficial, viernes 26 de mayo de 1995.
- Chile. Servicio Agrícola y Ganadero. Departamento protección agrícola. Subdepartamento Viñas y Vinos. Diciembre de 2003. Panorama de la vitivinicultura Chilena en 2003. www.sag.cl
- Consejo de las Comunidades Europeas, Reglamento CCE N° 2092/91 y Anexos I, II y III. Diario Oficial de las Comunidades Europeas. 24 de Junio de 1991. Luxemburgo.
- Costa, V. Servicio Agrícola y Ganadero. Subdepartamento de viñas y vinos. Agosto de 2004. La vitivinicultura mundial y la situación Chile en 2004. www.sag.cl
- Diario Financiero. Guía de Viñas de Chile. Junio de 2005

ANEXOS

ANEXO 1

PLANES DE ACCIÓN EN EUROPA PARA PROMOVER LA AGRICULTURA ORGÁNICA

País	Nombre del programa e inicio	Año de Término	Principales metas
Dinamarca	“Actionplan II Avances en Agricultura Orgánica” Febrero de 1999	2005	<ul style="list-style-type: none"> - Agricultores orgánicos: 10% - 20.000 ha más que en 1999 - Triplicar la producción ecológica
Francia	“Plan Pluriannuel de Développement et la Promotion de l' Agriculture Biologique” (Plan Quinquenal 98-02)	2005	<ul style="list-style-type: none"> - Francia, líder entre los productores europeos. - Convertir 1 millón de ha y 25.000 agricultores
Niederlande/ Holanda	“Plan von Aanpak biologische Landbouw 2001-2004. Julio de 2000	2005/ 2010	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo orgánico: 5% el 2005. - Suelo orgánico: 10% el 2010.
Noruega	“Plan de Acción para el Desarrollo de la Agricultura Orgánica”. 2000	2009	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo orgánico: 10%
Suecia	“Aktionsplan 2000” Plan de Acción 2000	2000	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo orgánico: 10%
Gales	“Plan de Acción para el Sector Orgánico de la Agricultura y los Alimentos en Gales”. Marzo 1999	2005	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo orgánico: 10% - Desarrollo de un centro nacional para la producción orgánica.
Alemania	Aktionsplan, a cargo del Ministerio de Consumidores y Agricultura	2001	<ul style="list-style-type: none"> - Producción orgánica: 20% en 2010

Fuente: Borregaard (2003)

ANEXO 2

LEY 20.089

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma: LEY-20089
Fecha de Publicación: 17.01.2006
Fecha de Promulgación: 21.12.2005
Organismo: MINISTERIO DE AGRICULTURA

LEY NUM. 20.089 CREA SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS ORGANICOS AGRICOLAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de Ley:

TITULO I

AMBITO DE APLICACION DE LA LEY

Artículo 1º.- Esta ley regula el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, en adelante el Sistema.

El objeto del Sistema es asegurar y certificar que los productos orgánicos sean producidos, elaborados, envasados y manejados de acuerdo con las normas de esta ley y su reglamento.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, se entiende por "productos orgánicos agrícolas" aquellos provenientes de sistemas holísticos de gestión de la producción en el ámbito agrícola, pecuario o forestal, que fomenta y mejora la salud del agroecosistema y, en particular, la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo.

La certificación de productos orgánicos agrícolas se regirá exclusivamente por las disposiciones establecidas en este cuerpo legal y su normativa complementaria.

Artículo 3º.- El Sistema será de adscripción voluntaria para todos aquellos que participen, en cualquier forma, en el mercado interno y externo de productos orgánicos. Sin embargo, sólo los productores, elaboradores y demás participantes en el mercado que se hayan adscrito formalmente al Sistema y cumplan con sus normas podrán usar, en la rotulación, identificación o denominación de los productos que manejan, las expresiones "productos orgánicos" o sus equivalentes, tales como "productos ecológicos" o "productos biológicos" y utilizar el sello oficial que exprese esa calidad.

En el caso de comercialización directa a los consumidores, ya sea en ferias, tiendas, mercados locales u otros, por parte de agricultores ecológicos (pequeños productores,

familiares, campesinos e indígenas), insertos en procesos propios de organización y control social, previamente registrados en el organismo fiscalizador, éstos podrán tener sistemas propios y alternativos de certificación, una vez que esté asegurada a los consumidores y al órgano fiscalizador, la rastreabilidad del producto y el libre acceso a los locales de producción o procesamiento.

Artículo 4º.- El Servicio Agrícola y Ganadero será la autoridad competente encargada de fiscalizar el cumplimiento de esta ley y su normativa complementaria, y de sancionar las infracciones señaladas en los artículos 9 y 10, de acuerdo con el procedimiento de sanción y reclamación contenido en el Párrafo IV, del Título I de la ley N° 18.755.

Asimismo, le corresponderá al Servicio Agrícola y Ganadero administrar y controlar el uso del sello oficial distintivo de productos orgánicos agrícolas, pudiendo encomendar la aplicación del mismo a entidades certificadoras inscritas en su registro.

Las atribuciones que esta ley le otorga al Servicio Agrícola y Ganadero serán ejercidas por dicho organismo, sin perjuicio de aquellas que les correspondan a otros organismos públicos.

TITULO II DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 5º.- Los requisitos y protocolos para la adscripción al Sistema de los distintos intervinientes y para la ejecución de las diferentes fases de operación del mismo, se establecerán en un reglamento que se dictará al efecto y, en su caso, mediante normas técnicas. El reglamento y las normas técnicas referidas precedentemente serán aprobados y oficializados, respectivamente, mediante decretos del Ministerio de Agricultura, los que, en consecuencia, tendrán el carácter de obligatorios.

Dicho reglamento deberá dictarse dentro del plazo de noventa días, contado desde la publicación de esta ley.

Artículo 6º.- La certificación de los productos que cumplan con las normas a que se refiere esta ley, para ser considerados como productos orgánicos agrícolas, deberán efectuarla entidades acreditadas en certificación de productos.

Dicha certificación se hará de acuerdo con normas internacionales o con normas técnicas chilenas

equivalentes, inscritas en el registro que para tal efecto llevará el Servicio Agrícola y Ganadero.

Asimismo, dicho Servicio podrá reconocer, respecto de productos importados, la certificación efectuada de acuerdo con sistemas nacionales de certificación de productos orgánicos de terceros países.

El reglamento establecerá la forma de acreditar el cumplimiento del requisito señalado en el inciso primero y las exigencias que deberá cumplir el personal de dichas entidades para llevar a cabo la certificación.

Artículo 7º.- Las certificaciones que se establecen en los artículos precedentes no obstarán a las facultades, atribuciones, funciones y responsabilidades que corresponden al Servicio Agrícola y Ganadero, conforme a su ley orgánica y a esta ley.

Artículo 8º.- Por la inscripción en el registro de certificadores y por el uso del sello oficial distintivo de productos orgánicos agrícolas autorizado, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4º, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá cobrar tarifas, las que se determinarán en la forma señalada en la letra ñ) del artículo 7º de la ley N° 18.755.

TITULO III DE LAS SANCIONES

Artículo 9º.- Constituyen infracciones, susceptibles de ser sancionadas con multas a beneficio fiscal de 5 a 500 unidades tributarias mensuales, las siguientes conductas:

- a) Rotular, identificar, comercializar o denominar un producto como orgánico o su equivalente, con infracción de esta ley y su normativa complementaria, y las de quienes, por cualquier medio de publicidad con fines comerciales, usaren indebidamente las expresiones indicadas en el artículo 2º.
- b) Incumplir las normas del Sistema que puedan dar origen a fraudes en la producción y comercialización de productos orgánicos.
- c) Hacer uso de envases o embalajes que lleven las expresiones "producto orgánico" o sus equivalentes, en productos que no cumplan con tal condición.

Artículo 10.- Se sancionará con la medida de suspensión de diez a noventa días en el ejercicio de su función de certificación y con multas de 25 a 500 unidades tributarias mensuales, a los certificadores que incurran en alguna de las siguientes conductas:

- a) Emitir informes o certificados respecto de productos que no hayan sido inspeccionados.
- b) No cumplir o cumplir inadecuadamente los procedimientos y protocolos sobre controles
- e) Inspecciones de los productos objeto de control.

c) Incurrir en cualquier acción u omisión que induzca a error en cuanto a la condición de producto orgánico certificado.

d) Ocultar o negar la información requerida por el Servicio en un proceso de auditoría o de control.

En la misma sanción incurrirá quien ejerza actividades de certificador de productos orgánicos sin estar habilitado oficialmente para ello o utilice indebidamente el sello oficial de producto orgánico certificado.

En caso de reincidencia, el Servicio Agrícola y Ganadero podrá cancelar la inscripción de un certificador acreditado."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 21 de diciembre de 2005.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Arturo Barrera Miranda, Subsecretario de Agricultura.

ANEXO 3

REGLAMENTO LEY 20.089

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma: DTO-36

Fecha de Publicación: 05.08.2006

Fecha de Promulgación: 13.04.2006

Organismo: MINISTERIO DE AGRICULTURA

APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY Nº 20.089 QUE CREO EL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE PRODUCTOS ORGANICOS AGRICOLAS

Santiago, 13 de abril de 2006.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 36.- Visto: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 294, de 1960, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la ley Nº 18.755, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley Nº 20.089, que creó el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas; el DFL Nº 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 32º, Nº 6, de la Constitución Política de la República, y la resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que con fecha 17 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial la ley Nº 20.089, que creó el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, la que en su artículo 5º estableció que el reglamento para su aplicación debía aprobarse mediante decreto supremo del Ministerio de Agricultura.

Decreto: Apruébase el siguiente texto de reglamento de la ley 20.089 que creó el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este reglamento tiene como finalidad establecer los requisitos y protocolos para la adscripción al Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas y regular los demás aspectos que sean necesarios para la adecuada operación de dicho sistema, de conformidad con la ley N° 20.089.

Las disposiciones de este reglamento serán aplicables a las entidades de certificación y los demás intervinientes que se desempeñen en el ámbito de la agricultura orgánica.

Artículo 2.- Sin perjuicio de las definiciones establecidas por la ley, para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- a) Ley: La ley N° 20.089 que creó el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas.
- b) Servicio: El Servicio Agrícola y Ganadero.
- c) Normas Técnicas, Normas Internacionales o normas técnicas chilenas equivalentes: Aquellas que sean oficializadas mediante decretos del Ministerio de Agricultura, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la ley.

Artículo 3.- De acuerdo a lo establecido en la ley, sólo podrán utilizar la denominación de "productos orgánicos" o sus equivalentes, tales como "productos ecológicos" o "productos biológicos", aquellos productos de origen silvoagropecuario que en su producción, elaboración, conservación y comercialización han cumplido los requisitos y protocolos establecidos en el presente reglamento y en las normas técnicas que sean aprobadas y oficializadas de conformidad a la ley.

Artículo 4.- Todo producto silvoagropecuario que se haya originado en un proceso productivo orgánico, para ser reconocido como tal, debe estar certificado por una entidad debidamente acreditada y registrada, de conformidad a lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 5.- Para efectos de la adscripción al Sistema, conforme a los artículos 3° y 5° de la ley, el Servicio podrá establecer y administrar nóminas con los distintos intervinientes que deseen participar en el Sistema.

Artículo 6.- El Servicio será la autoridad competente encargada de fiscalizar el cumplimiento de la ley, de este reglamento y su normativa complementaria y de sancionar las infracciones señaladas en los artículos 9 y 10 de la ley, de acuerdo con el procedimiento de sanción y reclamación contenido en el párrafo IV de Título I de la ley N°

18.755. Asimismo, corresponderá al Servicio administrar y controlar el uso del sello oficial, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPITULO II

DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN

Párrafo 1º: Condiciones Generales del Registro

Artículo 7.- La inscripción en este Registro será obligatoria para toda entidad certificadora, nacional o extranjera, pública o privada.

Artículo 8.- No podrán registrarse como entidades de certificación las personas jurídicas que tengan entre sus socios, directores, administradores, gerentes, accionistas o trabajadores, a personas que sean funcionarios, trabajadores o personas contratadas sobre la base de honorarios, en el Servicio, en el Ministerio de Agricultura o en cualquiera de las entidades relacionadas o dependientes de dicho Ministerio. Esta inhabilidad se prolongará hasta seis meses después de la fecha de desvinculación de las personas referidas precedentemente.

Artículo 9.- El Servicio establecerá y mantendrá actualizado un Registro de entidades de certificación, en el que se indicará el número o código otorgado a la certificadora, el nombre de la misma, la fecha de inscripción en el Registro y la fecha de expiración, cuando corresponda.

Artículo 10.- Para la inscripción en el Registro, el Servicio podrá cobrar tarifas que se determinarán en la forma señalada en la letra ñ) del artículo 7 de la ley 18.755.

Artículo 11.- La decisión de aceptar o rechazar una solicitud de registro, o de suspender o cancelar uno existente, se basará en la información obtenida durante la supervisión y fiscalización, como cualquier otra información que el Servicio pueda considerar pertinente para este efecto.

Artículo 12.- Las entidades de certificación registradas podrán solicitar al Servicio la emisión de un certificado que acredite dicha calidad.

Artículo 13.- Las entidades certificadoras entregarán a sus inspectores dependientes, para la identificación de los mismos en el desarrollo de sus funciones, una credencial que contendrá una individualización del inspector y las características y menciones que para dichos efectos determine el Servicio.

Párrafo 2º: Requisitos para registrar Entidades Certificadoras

Artículo 14.- Para ingresar al Registro de entidades certificadoras de productos orgánicos, corresponderá a las entidades mencionadas demostrar que cumplen las formalidades, requisitos y protocolos técnicos y profesionales necesarios para la ejecución de las labores de certificación contempladas en la ley, el presente reglamento y sus normativas complementarias.

Artículo 15.- La entidad interesada deberá presentar un formulario de solicitud de inscripción en el Registro al Servicio. Además, en forma previa a la presentación de la solicitud, deberá pagar la tarifa vigente que corresponda, cuyo comprobante deberá adjuntarse a la solicitud. Esta tarifa no será reembolsada al interesado en caso de rechazo de la solicitud.

Artículo 16.- El formulario de solicitud deber ser presentado adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Declaración jurada donde el postulante declara que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 8 del presente reglamento;
- b) Copia autorizada de la escritura de constitución de la entidad y sus modificaciones, con la respectiva personería del representante legal;
- c) Certificado de vigencia de la entidad, no superior a noventa días, emitido por la autoridad competente correspondiente;
- d) Copia del comprobante de recaudación del pago realizado por la postulación al registro de acuerdo al sistema tarifario vigente;
- e) Una garantía de fiel cumplimiento de sus actividades, por un valor de doscientas unidades de fomento, a través de un vale vista o boleta de garantía bancaria, a nombre del Servicio, y
- f) Signo o símbolo identificador de la entidad.

Artículo 17.- Las entidades certificadoras deberán demostrar que cumplen los siguientes requisitos técnicos y profesionales:

- a) Cumplir con los criterios generales de certificación establecidos en la norma técnica oficial vigente.
- b) Acreditar las competencias o experiencia de acuerdo a lo dispuesto en la norma técnica respectiva.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas y administrativas, las que deben ser adecuadas para los efectos de la certificación.

Artículo 18.- El Servicio analizará todas las solicitudes recibidas y se las devolverá a la entidad interesada en el caso de que falten antecedentes, con el objeto de que dicha entidad pueda reingresar la solicitud con los antecedentes completos, dentro del plazo de treinta días.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya reingresado la solicitud, la entidad interesada, para ingresar al Registro, deberá presentar una nueva solicitud, debiendo pagar nuevamente la tarifa correspondiente.

Artículo 19.- Una vez que se haya presentado la solicitud con todos los antecedentes necesarios y cumplidos los requisitos a que se refiere este Reglamento, el Servicio procederá a incorporar a la entidad solicitante en el Registro, con las menciones indicadas en el artículo 9º de este reglamento.

Artículo 20.- La entidad registrada deberá cumplir en forma permanente los requisitos establecidos para el ingreso al Registro.

Artículo 21.- La entidad registrada deberá informar al Servicio, tan pronto como se produzca, cualquiera variación en los antecedentes que fueron presentados para su incorporación al Registro.

Párrafo 3º: De las obligaciones de las Entidades Certificadoras

Artículo 22.- Serán obligaciones de las entidades certificadoras:

- a) Permitir las inspecciones, entregar la información y cumplir los requerimientos que el Servicio determine, dentro de sus funciones de fiscalización;
- b) Entregar al Servicio, al 31 de marzo de cada año, una memoria anual de sus actividades;
- c) Mantener reserva de la información que obtenga de sus usuarios o clientes, en función de sus actividades de certificación;
- d) Denunciar al Servicio la existencia de plagas o enfermedades de control obligatorio, y
- e) Cumplir con todos los requisitos y protocolos que establezca el presente reglamento y las normas técnicas oficiales vigentes.

Artículo 23.- Tratándose de entidades certificadoras extranjeras, para cumplir sus labores de certificación en Chile, éstas deberán cumplir con todos los requisitos que se establecen en el Capítulo II de este reglamento y tener un representante legal domiciliado en Chile,

donde se mantenga toda la documentación requerida para realizar las actividades de supervisión y fiscalización.

Párrafo 4º: De las inhabilidades de las entidades de certificación

Artículo 24.- Las entidades certificadoras no podrán intervenir en procesos de certificación en los que tengan algún interés los socios o el personal de la entidad o quienes tengan la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de dichos socios o personal. Asimismo, las entidades certificadoras no podrán intervenir en aquellos procesos de certificación en los que exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad.

CAPITULO III
DE LA ADSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS
ORGÁNICOS Y USO DEL SELLO OFICIAL

Párrafo 1º: Del sistema general

Artículo 25.- Para que un producto silvoagropecuario reciba la denominación de orgánico, biológico o ecológico, deberá provenir de un proceso productivo donde se hayan aplicado los requisitos y protocolos establecidos en el presente reglamento y en las normas técnicas oficiales vigentes.

Párrafo 2º: Del sistema para pequeños agricultores ecológicos

Artículo 26.- En el caso de comercialización directa a los consumidores por parte de pequeños agricultores ecológicos (pequeños productores, familiares, campesinos e indígenas), insertos en procesos propios de organización y control social, para ser registrados en el Servicio y poder utilizar la denominación de orgánicos o sus equivalentes en sus productos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a una organización legalmente constituida;
- b) Cumplir con los requisitos de producción establecidos en el presente reglamento y las normas técnicas oficiales vigentes;

- c) Llevar registros de sus actividades productivas que permitan establecer un sistema de rastreabilidad;
- d) Dar libre acceso a sus unidades productivas y unidades de comercialización a los inspectores del Servicio;
- e) Permitir las inspecciones, entregar la información y cumplir los requerimientos que el Servicio determine, dentro de sus funciones de fiscalización;
- f) Entregar al Servicio, al 31 de marzo de cada año, un informe anual de sus actividades, y
- g) Presentar un sistema de control interno y sus procedimientos.

Artículo 27.- Las organizaciones señaladas en el artículo anterior estarán sujetas a la fiscalización y control del Servicio.

Párrafo 3º: Del uso del sello oficial

Artículo 28.- El término orgánico, biológico o ecológico y el uso del Sello Oficial, sólo podrá ser utilizado en el rotulado de productos silvoagropecuarios que reúnan esta calidad, debidamente certificada, incluyendo ingredientes que hayan sido producidos, manejados y comercializados de acuerdo con las especificaciones establecidas en este reglamento y en las normas técnicas oficiales vigentes.

Artículo 29.- El Sello Oficial deberá ser legible e indeleble y sus características gráficas serán establecidas mediante una resolución del Servicio.

Artículo 30.- El Sello Oficial sólo podrá ser utilizado en aquellos productos que cumplan las condiciones y protocolos de este reglamento, las normas técnicas oficiales vigentes y sean certificados como tales por una entidad certificadora debidamente registrada según lo establecido en el Capítulo II de este reglamento.

Artículo 31.- El uso y administración del Sello Oficial podrá ser encomendado a las entidades certificadoras debidamente registradas. Para estos efectos, el Servicio podrá autorizar a las entidades el uso de sellos cuya numeración será asignada previamente, junto con el código de su inscripción en el Registro.

CAPITULO IV

DEL RECONOCIMIENTO DE TERCEROS PAÍSES E IMPORTACIONES

Artículo 32.- Los productos orgánicos importados podrán comercializarse cuando sean originarios de un tercer país cuya autoridad competente certifique que han sido obtenidos con un método de producción orgánica equivalente a la establecida en el presente reglamento y las normas técnicas oficiales vigentes.

Artículo 33.- El Servicio podrá reconocer, respecto de productos importados, la certificación efectuada de acuerdo con sistemas nacionales de certificación de productos orgánicos de terceros países, en la medida que el importador de dichos productos acredite ante el Servicio lo siguiente:

- a) Que el sistema de producción orgánica es homólogo o cumple con los requerimientos técnicos establecidos en la legislación chilena, y
- b) Que la certificación del producto importado es reconocida por la entidad competente del país de origen.

Artículo 34.- El Servicio podrá exigir toda la información necesaria para recabar los antecedentes señalados en el artículo anterior. Además, se podrá encargar a expertos los informes que sean necesarios sobre las normas de producción y las medidas de control aplicadas en el país de origen del producto.

El importador deberá permitir que el Servicio tenga acceso para su inspección, a sus instalaciones, en particular a los certificados de importación.

Los productos importados deberán cumplir con la misma legislación aplicable a los productos nacionales, sin perjuicio de las normas especiales establecidas en la ley, en este reglamento y en las normas técnicas oficiales vigentes.

Artículo 35.- Los productos importados deberán etiquetarse de conformidad a la legislación vigente.

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 36.- El Servicio será la autoridad competente encargada de fiscalizar el cumplimiento de esta ley y su normativa complementaria, y de sancionar las infracciones señaladas en los artículos 9 y 10 de la ley, de acuerdo con el procedimiento de sanción y reclamación contenido en el Párrafo IV del Título I de la ley N° 18.755.

Artículo transitorio.- El presente reglamento entrará en vigencia 180 días después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dentro de dicho plazo, mediante decretos del Ministerio de Agricultura, deberán ser oficializadas las normas técnicas a que se refiere este reglamento.

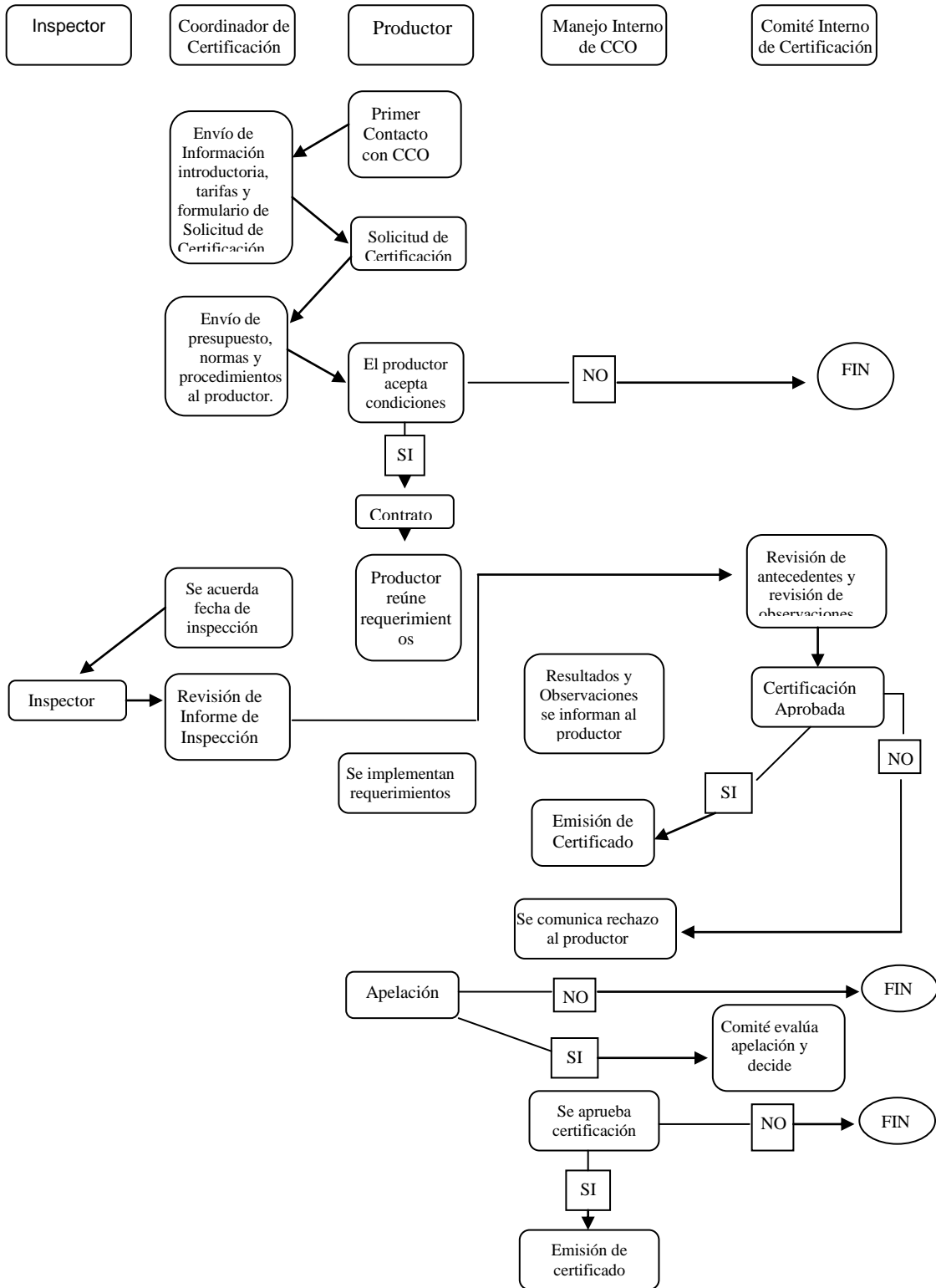
Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Rojas Marín, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-

Saluda atentamente a Ud., Cecilia Leiva Montenegro, Subsecretaria de Agricultura.

ANEXO 4

PROCESO DE CERTIFICACIÓN



ANEXO 5

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN



23 de septiembre de 2021

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, yo señor(a) DANIEL RAAB CAMALEZ, RUT: 3.838.468-6, solicito a Certificadora Chile Orgánico, CCO, la prestación de vuestros servicios a lo que se refiere a certificación de:

Nombre del predio: FUNDO SAN JORGE

Superficie total del predio: 66,6 ha.

Ubicación del predio: FUNDO SAN JORGE, Comuna QUILPUE,

Provincia VALPARAISO, QUINTA Región.

Lugar donde comercializará su producción (Estados Unidos, Unión Europea, Mercado Nacional, otro (especificar)): MERCADO NACIONAL

A continuación detalle la **totalidad de los cultivos presentes en el predio**, señalando con una cruz aquellos para los cuales requiere certificación:

Cultivo	Variedad	Superficie	¿Solicita Certificación?
VIÑEDOS	CHARDONNAY, PINOT NOIR, CARMENERE y GEWURTRAMINER	7,09 ha.	X

La dirección a la cual solicito enviar la información es:

Dirección electrónica: danielraab@entelchile.net

Dirección postal: Casilla 337

Los teléfonos para contactarme son los siguientes: 032-916782 - 09-3281637

ANEXO 6

PRESUPUESTO DE CERTIFICACIÓN



PRESUPUESTO DE CERTIFICACIÓN CCO/bio.inspecta

Razón social: Daniel Raab Camalez

RUT: 3.838.468-6

Dirección: Fundo San Jorge El Sol, Hijuela 3, Quilpue

Solicitante: Daniel Raab Camalez

Teléfono y dirección de contacto: 32-916782

Operación a certificar: vendimia temporada 2005/2006

Fecha: 28 de Agosto de 2006

Detalle COSTO BÁSICO	Valor (\$)	Valor (US\$)
Inspección e informe (1,5 días)		300
Certificación CCO/bio.inspecta (global)		642
Emisión de certificado (unidad)		55
Viático (1día, V Región)	40.000	
Subtotal	40.000	997
IVA 19%	109.324	
TOTAL COSTO BASICO	684.713	

Dólar valorado en: \$ 537

IMPORTANTE:

A la firma del presupuesto se deberá cancelar el 60% del costo básico y documentar a 30 o 60 días el restante 40%.

Los costos adicionales que hayan sido requeridos serán informados oportunamente y deberán ser cancelados o documentados a 30 días, antes de la entrega de los documentos que respaldan la certificación correspondiente.

Este presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a la Tabla de tarifas **CCO/bio.inspecta** 2006/2007, en la cual se detalla el costo de los ítems que conforman los costos básicos y adicionales.

Si acepta este presupuesto devuélvalo firmado y verifique los datos de facturación para la confección del contrato en el documento adjunto.

Firma solicitante



Virginia Zenteno Wodehouse
Firma gerente CCO

Fecha de firma: _____

Código	Nombre	Fecha	Estado	Aprobado
PRE- 001 b	Modificado Aprobación	Fabiola Mellado Virginia Zenteno	dic-05 dic-05	Versión 4

ANEXO 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARA CERTIFICACION DE PRODUCTOS ORGANICOS

CONVENIO DE COCERTIFICACION CCO-bio.inspecta

En Santiago, a 28 de Agosto de 2006, entre **Certificadora Chile Orgánico** (en adelante CCO), RUT **96.872.570-K**, domiciliada en Almirante Riveros 043, Providencia, Santiago, representada por su Gerente General, Doña Virginia Zenteno Wodehouse RUT 7.696.525-0, con igual domicilio; y **Don Daniel Raab Camalez** (en adelante el Cliente), RUT 3.838.468-6, productor vitivinícola, con domicilio en Fundo san Jorge El Sol, comuna de Quilpué, provincia de Valparaíso, representada por su Representante Legal, Don Daniel Raab Camalez, RUT 3.838.468-6, con igual domicilio, se conviene en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Cliente es propietario y/o arrendatario del predio/propiedad denominado Fundo San Jorge – El Sol – Hijueta 4, de una superficie de 66,6 ha, ubicado en la comuna de Quilpué, provincia de Valparaíso., Inscrito a fs del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. Rol N°3303-17.

SEGUNDO: El Cliente contrata los servicios de CCO/bio.inspecta a fin de obtener, si así correspondiere, la **certificación orgánica de las operaciones de producción y/o comercialización**, que tienen lugar en el predio/propiedad mencionado en el punto anterior.

TERCERO. El Cliente declara conocer y aceptar el Reglamento EU 2092/91 que es parte integral de este contrato para todos los efectos legales.

CUARTO: Queda establecido que la certificación de la calidad orgánica o en transición de las actividades mencionadas está condicionada al cumplimiento de todas las normas especificadas en el documento indicado en el punto tercero.

QUINTO: Para garantizar la confiabilidad del proceso de certificación, el productor se obliga además a dar cumplimiento a las siguientes condiciones generales:

- 1º Permitir el acceso libre y sin restricciones, de inspectores de CCO/bio.inspecta, al predio y a los lugares donde se realicen procesos de producción, procesamiento, almacenaje de productos y de insumos o cualquier actividad que tenga relación con el proceso que se solicita certificar.
- 2º Proporcionar toda información que permita una adecuada y acabada inspección, sin omisiones que puedan distorsionar la labor de inspección.
- 3º Permitir la toma de muestras de cualquier índole (suelos, aguas, insumos, materiales, productos), que el inspector de CCO/bio.inspecta considere necesario, en cualquier fase del proceso de producción: acopio, proceso, almacenaje, transporte o distribución.
- 5º Designar a una persona responsable de recibir al inspector durante la visita y entregarle toda la información que sea requerida. La inspección sólo se realizará en presencia del agricultor, asesor

técnico, administrador del predio o cualquier otro responsable previamente designado.

- 6º Realizar las gestiones que sean necesarias para asegurar que, cuando corresponda, se permitirá inspeccionar las operaciones subcontratadas.
- 7º Comunicar y solicitar por escrito, previo a su aplicación, autorización para utilizar cualquier tipo de insumo, especialmente fertilizantes y productos para el manejo de plagas, enfermedades y malezas.
- 8º Enviar a CCO para su aprobación, antes de la primera venta, las etiquetas que serán utilizadas para la comercialización de los productos certificados.

SEXTO: El Cliente se compromete a etiquetar su producto de acuerdo con las exigencias del reglamento y a comercializar la producción certificada con etiquetas aprobadas previamente por CCO.

SEPTIMO: CCO se compromete a realizar al menos una visita anual de inspección al predio para evaluar el cumplimiento del Reglamento. La decisión de CCO/bio.inspecta será informada al cliente en un plazo máximo de 70 días después de realizada esta visita de inspección y de entregados todos los antecedentes adicionales que pudieran ser solicitados luego de la inspección. El mismo plazo rige para la entrega del certificado, cuando corresponda.

OCTAVO: El certificado de producción orgánica tendrá vigencia hasta diciembre del año siguiente al año en que se establece el contrato, o hasta la emisión del certificado correspondiente al año siguiente. En caso de vinificación, producción vegetal y producción animal el certificado estará asociado además, a una temporada de producción y superficie o plantel determinados.

NOVENO: El Cliente se **obliga** a informar oportunamente y por escrito de cualquier cambio que ocurra voluntaria o involuntariamente, en las condiciones del predio o de su entorno, en el proceso productivo o de post-cosecha, o en cualquier aspecto de la explotación, si ello puede alterar las características de los productos en proceso de certificación o ya certificados. La situación anterior podrá requerir de una nueva inspección de parte de CCO/bio.inspecta, **pero, el no-cumplimiento de esta obligación por parte del Cliente exime de toda responsabilidad a CCO/bio.inspecta, sin perjuicio del derecho que le asiste por exigir el pago de los servicios prestados.**

DECIMO PRIMERO: Con relación al proceso de certificación y de las correspondientes inspecciones, CCO/bio.inspecta se obliga a:

- 1º Garantizar la completa confidencialidad de la información proporcionada por el Cliente, sobre su predio, manejos técnicos del huerto, o sobre sus relaciones comerciales.
- 2º Realizar las inspecciones en horarios normales de trabajo, salvo que, de mutuo acuerdo se convenga en realizarla en otro horario.
- 3º Extender el certificado y cualquier otro documento solicitado en los plazos convenidos.

DECIMO SEGUNDO: Por los servicios prestados por CCO/bio.inspecta, el Cliente se obliga a cancelar la suma inicial indicada en el presupuesto anual del año en curso y la diferencia que corresponda de acuerdo con los servicios adicionales que sean requeridos, los que serán informados al productor antes de la entrega del certificado. Los costos adicionales son variables y se deben, entre otras situaciones, a incumplimientos de la norma, falta de documentación y situaciones imprevistas por parte del productor. Los costos adicionales pueden referirse, por ejemplo, a: análisis de laboratorio, horas de trabajo adicionales, visitas de inspección

adicionales, visitas de inspección a operaciones subcontratadas y envíos extraordinarios de documentación al extranjero. Además, los costos adicionales incorporan también los permisos de importación y certificados de transacción que sean solicitados por el Cliente. El monto a cobrar por los servicios de CCO/bio.inspecta (costo básico y costos adicionales) se determinará de acuerdo con la Tabla de Tarifas de CCO/bio.inspecta.


DECIMO TERCERO: El Cliente documentará, a través de cheques nominativos a nombre de "Certificadora Chile Orgánico S.A." o de quien la represente con suficiente poder para percibir, el valor básico de los servicios al momento de la firma del presente contrato. El pago se efectuará de la siguiente forma: 60% del valor resultante al contado, de acuerdo a los servicios solicitados al momento de la firma del presente contrato; y el saldo correspondiente al 40% del valor total, mediante documento ya señalado a 30 o 60 días. Cuando existan costos adicionales, CCO/bio.inspecta entregará al cliente un informe de ellos, lo que obligará a este último a cancelar el monto correspondiente en un plazo de 30 días. CCO podrá facturar por monto cancelado, o por el valor total del servicio una vez cancelado el total pactado.

DECIMO CUARTO: El presente contrato tiene una vigencia de un año a contar de su firma y se renovará automáticamente por un año una vez cumplido este período. No obstante, se podrá poner término anticipado al presente contrato por cualquiera de las partes, a través de carta certificada con 30 días de anticipación, lo que no exime al Cliente del pago de los servicios prestados a la fecha de término del contrato.

DECIMO QUINTO: La personería jurídica de Doña Virginia Zenteno Wodehouse consta en escritura pública, del 13 de Agosto de 1998, repertorio N° 414-98, protocolizada ante el notario público Don Claudio Hernán Mesina Schultz.

DECIMO SEXTO: Este contrato es firmado ante notario público en señal de conformidad, por ambas partes, en dos ejemplares originales, quedando cada una de las partes con una copia.

Virginia Zenteno Wodehouse
RUT: 7.696.525-0
Certificadora Chile Orgánico, CCO



Daniel Raab Camalez
RUT: 3.838.468-6

ANEXO 8

CERTIFICADO DE PRODUCCION ORGANICA DE VIÑA DOMAINE RAAB

**CERTIFICADO
PARA
PRODUCTOS
ECOLÓGICOS**

La **bio.inspecta** hace constar que los productos ecológicos de la empresa **bi-80262**

**Fundo San Jorge El Sol
Comuna de Quilqué
Provincia de Valparaiso
Chile**

respetan el

**Reglamento Europeo sobre la
agricultura ecológica
(EEC 2092/91)**

Los productos son los siguientes

uvas ecológicas/orgánicas

vino blanco ecológico/orgánico

vino espumoso ecológico/orgánico

El periodo de validez del certificado presente se acaba en la expedición del certificado actualizado del año 2006 lo más tarde al **31.12.2006**.

bio.inspecta se reserva el derecho de anular la validez del presente certificado.

Este certificado no autoriza al propietario a utilizar los logotipos privados ni/o a utilizar esos nombres sin autorización especial del titular del



EN 45011
SCES 006



EN 45004
SIS 003

bio inspecta


bio.inspecta
Ackerstrasse
CH-5070 Frick
Suiza
Tel. 062 865 63 00
Fax 062 865 63 01
admin@bio-inspecta.ch
www.bio-inspecta.ch

Frick, 28.10.2005/mza

Frank Rumpe
Director

Este certificado es un documento oficial. Los

ANEXO 9

LISTADO DE EMPRESAS CERTIFICADORAS

CERTIFICACIÓN EN CHILE

AGROECO LTDA.

Certificación para: EE.UU. y Otros países.
Contactarse con: Agustín Infante
Dirección: Casilla 66, Yumbel, 8º región, Chile.
Fono: 56-43-431342,
E Mail: cetyumb@ctcinternet.cl

**AGRO- STANDARD
CONTROL S.A**

Certificación para: Europa, EE.UU. y Otros países.
Contactarse con: Alejandro Silva V.
Dirección: Panamericana Sur Km. 42, parcela 192, Paine, Chile,
Fono: 56-2-8241154
E Mail: agrostan@entelchile.net

BCS ECO-GARANTIA

Certificación para: Europa, EE.UU. y otros países.
Dirección: Arturo Prat 202, Chillan, 8º Región, Chile.
Contacto Luis Meléndez.
Fono-Fax: 56-42-243923, 09-7767067
E Mail: luimel@entelchile.net

Sede: Valdivia

Dirección: Casilla 1259, Valdivia, Chile

Teléfono: (56-63) 29 28 26

E-mail: calt@entelchile.net

Contacto: Carlos Leal T. Representante/Inspector

Servicios: Certificación de regiones extremas del país.

Certificación

orgánica de Productos Agroforestales o Productos Forestales No

Madereros de

bosques y plantaciones.

**CERTIFICADORA
CHILE ORGANICO,
CCO.**

Certificación para: Europa, EEUU y Otros países
Dirección: Almirante Riveros 043, Santiago, Chile.
Fono: 56-2-6342452
E Mail: cco@interaccess.cl

**PROMOCIÓN
ORGÁNICA
AGROPECUARIA,
PROA.**

Certificación para: Europa, EEUU
Dirección: Octava Avenida 1234, San Miguel, Región
Metropolitana, Chile.
Fono: 56-2-5211383
E Mail: cristiproa@entelchile.net

CERTIFICADORAS EXTRANJERAS EN CHILE

BCS-Eco Garantie Esta empresa alemana tiene representación en Chile, y su certificación es reconocida en la Unión Europea, Japón y Estados Unidos.
Dirección: Arturo Prat 202, Chillán.
Fono 56-42-243923

IMO Control Empresa Suiza, que se asoció a Fundación Chile y formó IMO Chile, que está en condiciones de certificar productos orgánicos chilenos para la Unión Europea.
Dirección: Julia Bernstein 322B-1, La Reina Santiago
Fono: 56-2-2737655

CERTIFICADORAS EN EL MUNDO

OREGON TILTH (OTCO) **Contacto:** Yvonne Frost, Directora Ejecutiva
Dirección: 1860 Hawthorne NE, suite 200 Salem, OR 97303 USA.
Teléfono: (503) 378-0690 Fax: (503) 378-0809
Correo Electrónico: organic@tilth.org
Sitio web: www.tilth.org

ORGANIC CROP IMPROVEMENT ASSOCIATION (OCIA) **Contacto:** Dirección: 1001 Y street, suite B, NE 68508 USA.
Teléfono: (402) 477-2323
Fax: (402) 477-4325
Correo Electrónico: info@ocia.org
Sitio web: www.ocia.org

ARGENCERT S.R.L. **Contacto:** Laura Montenegro
Dirección: Bernardo de Irigoyen 760 piso 10 oficina B Buenos Aires, Argentina
Teléfono: 54-11-4334-2943
Fax: 54-11-4331-7185
Correo electrónico: arargencert@interlink.com.ar

QUALITY ASSURANCE INTERNATIONAL (QAI) **Contacto:** Griffith McLellan
Dirección: 12526 High Bluff Drive, suite 300, San Diego, CA 92130 USA.
Teléfono: (619) 792-3531
Fax: (619) 792-8665
Correo electrónico: gai@qai-inc.com

**LETIS S.A. BIO
CERTIFICACION**

Contacto: Patricia G. De Clausen
Dirección: Entre Ríos 142 Rosario Argentina.
Teléfono: 54+341+4264244
Email: biocertificacion@biocertificacion.com.ar
Sitioweb : www.biocertificacion.com.ar

CERTIFICADORAS ACREDITADAS POR EL USDA, DICIEMBRE DEL 2002

ARGENCERT S.R.L.

Dirección: Bernardo de Irigoyen 760 - 10° "B", (1072) Buenos Aires, Argentina
Teléfono: 54 11 4334 2943
Email: argencert@argencert.com.ar
Especialidades: Cultivos, ganadería, hierbas, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 11/12/02

**BCS -- Oeko Garantie
GmbH**

Dirección: Cimbernstrasse 21, 90402 Nuernberg, Deutschland/Germany
Teléfono: +49 911 424390
Email: beck@bcs-oeko.de
Especialidades: Cultivos, ganadería, hierbas, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 4/29/02

BIO LATINA

Contacto:
Dirección: Av. Arenales 645, Lima 1, Perú
Teléfono: 51 1 4247772
Email: biolatin@amauta.rcp.net.per

U.S.: 1501 Farragut St., NW
Washington, DC 20011
202-726-4216
Email: vere@worldnet.att.net
Especialidades: Cultivos, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 4/29/02

ECO-LOGICA

Contacto:
Dirección: Apartado 132-2020, Costa Rica
Teléfono: 506-280-6592
Email 1: ecologic@mail.powernet.co.cr
Email 2: ecologica@racsa.co.cr
Especialidades: Cultivos, ganadería, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 7/11/02

IMO - GERMANY

Dirección: Paradiesstr. 13/Postfach 100 934, D-78499 Konstanz, Germany
Teléfono: +49 7531-915 273
Email: eruegg@imo.ch
Especialidades: Cultivos, ganadería, hierbas, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 6/7/02

IMO - Institute of Marketecology - Switzerland

Dirección: Poststrasse 8, CH 8583 Sulgen, Switzerland
Teléfono: +41 71-744 9880
Email: certport@imo.ch
Especialidades: Cultivos, ganadería, hierbas, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 6/7/02

Instituto Biodinámico (IDB)

Dirección: 321 - CEP, 18603-970, Botucatu/Sao Paulo, Brazil
Teléfono: +55 14 6822 5066
Email: ibd@ibs.com.br
Especialidades: Cultivos, ganadería, hierbas, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 7/11/02

LETIS S.A.

Dirección: Presidente Roca 301 PB "B", (S2000CXG) Rosario, Argentina
Teléfono: (54 + 341) 426444
Email: biocertificacion@biocertificacio.com.ar
Especialidades: Cultivos, ganadería, hierbas, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 12/9/02

Organización Internacional Agropecuaria

Dirección: Av. Santa Fe 830 - Acassuso (B1641ABN), Buenos Aires, Argentina
Teléfono: 54 11 4793-4340
Email:
Especialidades:
Email: oia@oia.com.ar
Especialidades: Cultivos, ganadería, hierbas, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 10/16/02

Quality Assurance International (QAI)

Dirección: 12526 High Bluff Dr., Ste. 300, San Diego, CA 92130
Teléfono: 858-792-3531
Email:
Email: qai@qai-inc.com
Especialidades: Cultivos, ganadería, hierbas, procesamiento.
Fecha de Acreditación: 4/29/02

ANEXO 10
ALIANZAS ENTRE VIÑAS CHILENAS Y EXTRANJERAS

Viñas Creadas	Viñas locales	Viñas extranjeras	País
Veramonte	A. Huneus	Franciscan Vineyards	EEUU
Caliterra	Viña Errázuriz	The Robert Mondavi Corp.	EEUU
Los vascos	Viña Santa Rita	B. Philippe de Rothschild-Lafite	Francia
Casa Lapostolle	Familia Rabat	Marnier Investissement S. A	Francia
De Larose	Familia Granilla	Soc. Fermiere du Chateau Larose Trintaudon	Francia
Almaviva	Concha y Toro S. A	B. Philippe de Rothschild - Mouton	Francia
William Fevre	Víctor Pino	Soc. Du Vignoble William Fevre	Francia
Aquitania	F. de Solminihac	B Prats, P. Pontallier y otros	Francia
Dallas Conté	Santa Carolina S. A	Mildara Blass	Australia
Selentia	A. Mayol Bouchón	Bodegas y Bebidas (BBV)	España
Villard Estate	Santa Emiliana	Thierry Villard	Francia

Fuente: Vergara (2001)

ANEXO 11

EVOLUCIÓN DEL ÁREA DE CULTIVO DE VIDES PARA VINIFICACIÓN SEGÚN VARIEDADES

Cepaje	Superficie (hectáreas)								
	1994	1995	1996	1998	1999	2000	2001	2003	2005
Cabernet Sauvignon	11.112	12.281	13.094	21.094	26.172	35.967	38.227	39.261	39.731
País	15.990	15.280	15.280	15.442	15.457	15.179	15.070	14.949	14.953
Merlot	2.353	2.704	3.234	8.414	10.261	12.824	12.887	12.768	12.879
Chardonnay	4.150	4.402	4.503	6.705	6.907	7.672	7.567	7.561	7.565
Sauvignon Blanc	5.981	6.135	6.172	6.756	6.564	6.790	6.673	7.041	7.368
Carmenère				1.167	2.306	4.719	5.407	5.805	6.045
Syrah			19	568	1.019	2.039	2.197	2.347	2.468
Semillón	2.708	2.649	2.616	2.425	2.355	1.892	1.860	1.843	1.821
Pinot Noir	138	215	287	589	839	1.613	1.450	1.434	1.422
Cabernet Franc			17	138	316	689	823	869	925
Riesling	307	296	317	348	286	286	286	283	288
Otros	10.354	10.430	10.464	11.742	12.875	14.206	14.524	14.408	14.632
Totales	53.093	54.392	56.003	75.388	85.357	103.876	106.971	108.569	110.097

Fuente: SAG. Catastro Vitícola 2005

ANEXO 12



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, SEGÚN MERCADO DE DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE VINO CHILENO

MERCADO	1985	1990	1995	2000	2001	2003	2005*
LATINOAMERICA	70%	37%	23%	11%	9,7%	7,8%	7,1%
EE.UU.,CANADA Y MEXICO	27%	44%	39%	33%	28,6%	26,9%	22,7%
EUROPA	3%	17%	31%	48%	52,2%	52,8%	57,6%
ASIA-OCEANIA	S.I.	S.I.	3%	6%	9,2%	12,3%	12,2%
OTROS	0%	2%	4%	1%	0,3%	0,2%	0,4%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Chilevid (*) diez meses

ANEXO 13

CERTIFICACION ISO 14.001 VIÑA SANTA EMILIANA

	
DET NORSKE VERITAS	
MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE	
Certificate No. 07703-2001-AE-ROT-RvA	
<i>This is to certify that</i>	
Viñedos Emiliana S.A.	
Fundo El Estero s/n, Nancagua, Chile	
<i>has been found to conform to the Management System Standard:</i>	
ISO 14001:1996	
<i>This Certificate is valid concerning all activities related to:</i>	
Grapes and wine production in the Casablanca, Maipo and Rapel valley.	
<i>Initial Certification date:</i> February 6 th , 2001	<i>Place and date:</i> Rotterdam, June 8 th , 2004
<i>This Certificate is valid until:</i> February 6 th , 2007	<i>for the Accredited Unit:</i> DNV CERTIFICATION B.V., THE NETHERLANDS
<i>The audit has been performed under the supervision of:</i> Javiera Labbé <i>Lead Auditor</i>	 B. Kroondijk <i>Management Representative</i>

ANEXO 14

ENCUESTA

Encuesta Certificación Orgánica

Nombre de la Viña _____
Nombre Del encuestado _____
Nombre Fantasía Vino(s) _____
Orgánico(s) _____

Tipo de Variedad/es Producidas (sólo Orgánicas)

Blancas _____
Tintas _____

¿Qué tipo de vino produce?

100% orgánico
Sólo las uvas son Orgánicas
Ambos

**Tipo de vinos orgánicos y/o tradicional con uvas orgánicas elaborados
(Marque con una X) y especifique**

Tintos _____
Blancos _____
Rose _____
Espumoso _____
Otros _____

**Variedad de vinos orgánicos y/o tradicional con uvas orgánicas más exportados
(Marque con una X) y especifique**

Tintos _____
Blancos _____
Rose _____
Espumoso _____
Otro _____

Producción anual en Litros _____
Exportación Anual _____

**Años de producción vino orgánico y/o tradicional con uvas orgánicas
(Marque con una X)**

1-3 años	<input type="checkbox"/>
4-6 años	<input type="checkbox"/>
7-10 años	<input type="checkbox"/>
más 10 años	<input type="checkbox"/>

**Años de exportación de vino orgánico y/o tradicional con uvas orgánicas
(Marque con una X)**

1-3 años	<input type="checkbox"/>
4-6 años	<input type="checkbox"/>
7-10 años	<input type="checkbox"/>
más 10 años	<input type="checkbox"/>

Principal(es) destinos a los Cual(es) Ud. Exporta (Sólo si lo hace) especifique

Europa	<input type="checkbox"/>	_____
Asia	<input type="checkbox"/>	_____
América	<input type="checkbox"/>	_____
Oceanía	<input type="checkbox"/>	_____
Otro	<input type="checkbox"/>	_____

Bajo que normativa ud. Está certificado, especifique.

Nacional	<input type="checkbox"/>
Extranjera	<input type="checkbox"/>

Empresa que presta a Ud. Servicios de Certificación (Marque con una X)

Nacional	<input type="checkbox"/>
Extranjera	<input type="checkbox"/>

Nombre de la Empresa _____

**Principales canales de distribución (sólo si vende en el mercado interno)
Marque con una X, y especifique**

Supermercados	<input type="checkbox"/>	_____
Tiendas de vinos	<input type="checkbox"/>	_____

Mercado Minorista	<input type="checkbox"/>	_____
otros	<input type="checkbox"/>	_____
No venta interna	<input type="checkbox"/>	_____

Hectáreas destinadas a la plantación de vid orgánica Marque con una X

Menos 10	<input type="checkbox"/>
10 a 100	<input type="checkbox"/>
100 a 1.000	<input type="checkbox"/>
Más 1.000	<input type="checkbox"/>

Utiliza algún fertilizante de origen natural

si	<input type="checkbox"/>
no	<input type="checkbox"/>

si la respuesta es si especifique cuales

Incluye los costos de certificación en el precio unitario del producto

si	<input type="checkbox"/>
no	<input type="checkbox"/>

si la respuesta es no especifique

En que valores Ud. Clasificaría el precio pagado por el servicio que le ha prestado la empresa certificadora

Marque con una X	<input type="checkbox"/>
Menos de 100.000.-	<input type="checkbox"/>
100.000 a 1.000.000.-	<input type="checkbox"/>
1.000.001 a 5.000.000.-	<input type="checkbox"/>
5.000.001 a 10.000.000.-	<input type="checkbox"/>
Más de 10.000.000	<input type="checkbox"/>

Cuanto influye en el precio unitario del producto el costo de certificación

Menos 1%	<input type="checkbox"/>
1 - 5 %	<input type="checkbox"/>
6 - 10%	<input type="checkbox"/>
10-20%	<input type="checkbox"/>
más 20%	<input type="checkbox"/>
No sabe	<input type="checkbox"/>

**Cuenta Ud. Con la Certificación otorgada por el SAG.
Para ocupar el sello "Producto Orgánico"**

si	<input type="checkbox"/>
no	<input type="checkbox"/>

Si la respuesta es no explique _____

Tiene conocimiento de la ley 20.089 , de "Certificación oficial de Productos orgánicos"

si	<input type="checkbox"/>
no	<input type="checkbox"/>

**si la respuesta es no,
especifique** _____

Tiene algún beneficio por parte del estado en relación a la producción del vino orgánico

si	<input type="checkbox"/>
no	<input type="checkbox"/>

si la respuesta es si, especifique _____

